ESTE DIARIO
SE PUBLICA EN SU IMPRENTA
CALLE 25 DE MAYO NÚM. 58
DONDE SE RECIBEN AVISOS, SUSCRICIONES Y SOLICITADAS
Redactor en Jefe: EDUARDO ACEVEDO
Los artículos de interés general se publicarán gratuitamente. Los de interes particular abonarán según la tarifa del establecimiento. Unos y otros deberán remitirse antes de las 7 p. m. No se devuelven los originales, publíquense ó nó.

PORTE PAGO

EL SIGLO

SUSCRICION
PAGADERA ADELANTADA
Gerente: ARTURO RICARD
Por un mes . . 1.00 peso | Por un año . . 10.00 pesos
Por seis meses . . 5.50 " | Número del día . . 0.04 "
Número atrasado 0.10
Agentes: EN PARIS, INGLATERRA, BELGICA y SUIZA, Señores MAYENCE FABRE ET Cie., rue de la Grange Batellière 18.

DIARIO DE LA MAÑANA

Montevideo—Viérnes 28 de Junio de 1901

Año XXXVIII—Núm. 11.004

Almanaque

Hoy viérnes 28—San Leon papa y Clotilde reina.—*Ayuno y abstinencia.*
Van 176 dias transcurridos, faltando 189 para fin de año.
Sale el sol á las 7 h. y 10 m. y se pone á las 4 h. 50 m.
Cuarto creciente (6.º dia).

EL SIGLO

Temas diversos

Los poderes de Rio Negro

De los antecedentes relativos á la eleccion de Colegio Electoral de senador por el departamento de Rio Negro, que acaban de publicarse juntamente con los informes de las Comisiones de Poderes y de Legislacion de la Cámara de Senadores, resulta bien demostrada la validez de los diplomas del doctor Rodriguez Larreta. Sea porque los nacionalistas tienen superioridad numérica, sea porque los colorados no han procedido con el necesario celo y la necesaria disciplina durante el período de inscripcion y depuracion de los registros cívicos, ó al tiempo de ejercerse efectivamente el sufragio, es lo cierto que el Colegio Electoral que extendió aquellos diplomas obtuvo mayoría de votos, apesar de las irregularidades de procedimiento que se echan en cara los representantes de ambos partidos.

Partiendo de la base de que se han cometido irregularidades, no en el acto de la eleccion, sinó en el acto del escrutinio, sostiene la Comision en mayoría que deben volver los antecedentes á la Junta Electoral para que practique nuevo escrutinio, de acuerdo con lo que establece el artículo 24 de la ley de elecciones, que dice textualmente así:

«El domingo inmediato al que haya tenido lugar la eleccion, se reunirá la Junta Electoral en el local de sus sesiones. El estado en que se encuentran las urnas y pliegos de votacion, se hará constar en una acta firmada por todos los presentes. Acto continuo procederá á hacer el escrutinio general, proclamando los electos».

Entendemos que no es este el procedimiento. La Junta Electoral ha practicado el escrutinio general dentro de los plazos que señala la ley y su mision está concluida. Las protestas á que ha dado lugar el escrutinio de la Junta Electoral, ya no pueden ni deben resolverse por ella, sinó por el Senado.

En primer lugar, porque así lo dispone el artículo 43 de la Constitucion que establece que «cada Cámara será el *juez privativo* para calificar las elecciones de sus miembros» y el artículo 47 de la ley de elecciones, que establece que «las protestas á que den lugar así la eleccion del colegio electoral como la de senador, se deducirán ante la Cámara de Senadores, la cual al tomarlas en consideracion podrá anular una ó ambas elecciones protestadas segun lo juzgue conveniente». Son tan concluyentes estas disposiciones, que no admiten debate.

Y en segundo lugar, porque establecido el precedente de que la junta electoral, despues de terminado su mandato y de proclamado colegio de senador, puede practicar nuevo escrutinio, quedarían las puertas abiertas de par en par á los mayores abusos, median e cambios de opinion obtenidos por la presion de los intereses de partido ó de otro género y hasta por cambios de personas, con la renuncia, fallecimiento ó ausencia de algunos de los que practicaron el primer escrutinio.

La Constitucion y la ley electoral, han buscado por eso mismo las más altas garantías, convirtiendo al propio senado en tribunal encargado de examinar y resolver todo lo que diga relacion con la validez de las elecciones de sus miembros.

Si la cámara entiende, pues, que el escrutinio está mal hecho ó que adolece de irregularidades, debe abordar ella misma el estudio de las protestas contra esos diplomas que desde hace cinco meses están aguardando el fallo.

La traccion eléctrica

El proyecto de cambio de traccion en los tranvías del Este, Reducto y Pocitos, en el que tantas y tan legítimas esperanzas funda el municipio de Montevideo, parece destinado á eternizarse, tales son las dificultades con que tienen que luchar día á día de parte de los poderes públicos.

En la Junta Económico Administrativa de la capital, el contrato de concesion sufrió una gestacion laboriosísima, durante la cual la Municipalidad trató de obtener y obtuvo de la empresa concesionaria altas ventajas para su escuálido tesoro y para los habitantes del municipio.

Terminada la negociacion, que habia sido conducida con verdadero celo y con verdadera competencia por el doctor Williman, hubo que pasar el contrato al Cuerpo Legislativo en razon de que el plazo de la concesion excedia notablemente de los veinticinco años que establece la ley de tranvías.

Parecía natural que el Cuerpo Legislativo limitara su tarea á conceder el plazo de setenta y cinco años establecido en el contrato, por tratarse de un asunto de carácter municipal que entra en las facultades legales de la Junta y por tratarse además de una concesion bilateral en la que no pueden hacerse modificaciones sino con la concurrencia de ambas partes contratantes.

Lejos de suceder así, sin embargo, empezó en el seno de las Comisiones informantes de la Cámara de Diputados un nuevo y laborioso estudio, tratándose de conseguir otras ventajas, que la Junta no habia exigido y que el concesionario rechazaba.

Terminó al fin el segundo debate, quedando notablemente mejorada la condicion de la municipalidad, pero el asunto en vez de avanzar, al ser puesto en la órden del dia de la Cámara de Diputados, parece que recien estuviera en estado de ser examinado y modificado.

Puesto efectivamente en la órden del dia, surgen nuevas exigencias, nuevas enmiendas que están lejos de considerarse agotadas, dada la inagotable fecundidad de observaciones á que se presta el estudio de un proyecto largo en asambleas numerosas.

Por ese camino, no tendremos traccion eléctrica y la traccion eléctrica es una ventaja de la que ya no puede prescindir el municipio de Montevideo, municipio amplio y poblado, cuyo servicio resulta incompleto, incómodo y antihigiénico con la actual traccion á sangre.

Las Cámaras deben tener confianza en sus Comisiones asesoras, tratándose de asuntos que por el mecanismo de sus disposiciones y su carácter de contratos bilaterales, no pueden ni deben estar expuestos al debate interminable de una de las partes que procede naturalmente sin consultar la opinion de la otra parte contratante.

Ni siquiera cabe decir que las objeciones que ha provocado el proyecto en los últimos tiempos sean de tal naturaleza que puedan justificarse los nuevos aplazamientos á que se condena el proyecto.

Segun unos, es enorme el plazo de setenta y cinco años, segun otros, es todavía caro el pasaje; segun otros, durante el plazo de la concesion puede resultar la traccion eléctrica tan atrasada, como lo es actualmente la traccion á sangre.

Pues bien: el plazo de los setenta y cinco años, es el corriente en las concesiones de tranvías eléctricos de los países que marchan á la vanguardia de la civilizacion, empezando por los Estados Unidos; el precio del pasaje si es alto y remunerador, provocará en cualquier momento el establecimiento de nuevas líneas de tranvías que provoquen la competencia y den orígen al abaratamiento del transporte, como ya ocurre con [illegible] líneas actuales, que han hecho rebajar [illegible] de los pasajeros de las otras; y [illegible] nueva fuerza que remplace con ventaja [illegible] electricidad, estará en el provecho [illegible] empresa concesionaria el presentar [illegible] Asamblea solicitan lo la sustitucion [illegible] como lo hacen ahora los tranvías [illegible] Reducto y Pocitos, persuadidos de [illegible] de la electricidad sobre la traccion á sangre [illegible].

Y si nada de lo expresado sucediera, la facultad de expropiar concedida á la Municipalidad por el contrato, haría entrar en vereda á la empresa, y pondría siempre á salvo los intereses del municipio.

[illegible] que no hay razon plausible para detener un progreso, que está destinado á incrementar [illegible] al país, á promover obras importantes [illegible] mejorar las condiciones de la población [illegible] valorizar los alrededores de Montevideo.

Notas de Fénix

[illegible] postales llegadas ayer de Italia [illegible] ha de interesar mucho á los [illegible] por los recuerdos que suscita.

[illegible] discorde bronce que el [illegible] de Mayo [illegible] colocó en Florencia, (plaza de la Signoria) en el lugar del suplicio de Savonarola [illegible] por el profesor Dante Sodini y [illegible] siguiente inscripcion: «Qui dove [illegible] Fra Domenico Buonvicini [illegible] Marutti—il XXIII Maggio del [illegible] iniqua sentenza—fu impiccato [illegible] Girolamo Savonarola—dopo [illegible] collocata questa memoria.»

[illegible] inscripcion hay una cruz y [illegible] de Savonarola sombreado [illegible].

Hace [illegible] que dimos noticia telegráfica [illegible] en la plaza de toros de Madrid [illegible] Don Tancredo, creador [illegible] consiste en esperar al bicho [illegible] inmóvil, simulando una estátua.

[illegible] en Algeciras.

[illegible] émulo de Don Tancredo [illegible] saltó á la arena un [illegible] algunos segundos in[illegible] en expectacion [illegible] despues como un rayo [illegible] *comendador*, la enganchó [illegible] tres veces [illegible] toreros pudieran [illegible] cogida.

[illegible] se le apre[illegible] una en el [illegible] interna y la tercera [illegible].

en un brazo. Su estado era gravísimo y su muerte casi segura.

Nos parece que ese par de accidentes ha de enfriar el entusiasmo que comenzaba á despertar el nuevo género de *hipnotizacion*.

Todavía los toros no están bastante civilizados.

∴

Es una atrocidad la que cometen con el público algunos vendedores de manteca fresca, no solo ambulantes sino tambien establecidos en los mercados.

Hay manteca, en abundancia, que de tal tiene tan solo el nombre. La grasa ó el sebo desempeñan el principal papel con imponderable audacia,—y para hacer creer en la pureza del artículo se le aplica altísimo precio; propio de la escasez que reina en la presente estacion.

Creemos que todavía no se adultera el artículo con margarina; pero ya vendrá ese perfeccionamiento industrial en beneficio de la salud pública.

¿No sería justo y conveniente que alguna vez se sometiese á análisis químico, con carácter oficial, algunas muestras de los productos de ese género con que se estafa audazmente á los consumidores?.....

Proponemos una visita á los mercados, persuadidos de que el temor de la multa ha de moralizar un poco el negocio ilícito que hoy se practica con entera libertad.

∴

Señor Fénix:
Abusando de su bondad, nos permitimos pedir á Vd. la publicacion de lo que sigue, dedicado á quien corresponda.

La Municipalidad ha dejado sin nivelar ni empedrar y en completo abandono, la cuadra que existe en la calle Mal Abrigo entre Colonia y Cármen y parte de entre Colonia y 18 de Julio: la causa, no sabemos si debe atribuirse á olvido ó negligencia, desde que calles mas afuera si tuadas en la misma paralela, como lo son las de Salsipuedes, Cufré, Patria y otras, están con su correspondiente empedrado desde años atrás.

A pesar de ese descuido de parte de la Municipalidad, ya ha empezado en esa cuadra la edificacion y tan pronto se ponga en condiciones que la hagan transitable, serán varios los que seguirán ese camino; por lo tanto, debe sin mayor demora, practicarse allí las mejoras públicas que dejamos indicadas, las que tambien redundarían en beneficio de la higiene.

VARIOS PROPIETARIOS.

∴

Bravo se muestra *The Montevideo Times* con algunos rasgos periodísticos de la crónica social, como por ejemplo: «la idea de publicar con cuatro meses de anticipacion (y cita el hecho) el propósito de casarse sin tener el consentimiento de los padres, lo cual es un caso de mal gusto y muy criticable.»

A no dudarlo, tales madrugones podrían reprimirse sin perjuicio alguno para la curiosidad.

Otro punto toca el apreciable colega,—acaso en términos un poco duros é innecesarios para la eficacia de la censura,—y es la publicacion de noviazgos que se forjan al amparo de las cédulas de San Juan. En efecto: los caprichos de la suerte ó las combinaciones inocentes y agradables, pierden su sabor tradicional si salen fuera del hogar, para entregarse á la publicidad que autoriza á todo el mundo para entregarse á comentarios, en cuya tarea se revuelven nombres propios con acompañamiento de chistes más ó menos discretos.

Ya que hablamos de esa literatura especial, que con frecuencia se sale de los límites que les traza su objeto, diremos que debe cuidarse mucho de que el afan informativo no lleve á deplorables excesos,—como v. g., hacer resaltar el lujo del traje que luce en la calle una dama, lo cual se convierte en incentivo para la imitacion, en muchos casos en pugna con los recursos y la posicion social, que fuera de los salones y los teatros se agitan en ambiente propicio á la sencillez y á la variedad.

Fénix.

EL ACUERDO EN CAMPAÑA

El estimable ciudadano señor Pablo T. Gaye, escribano público establecido en Minas de Corrales, nos ha dirigido la carta adjunta. Ella nos hace conocer no solo una adhesion reflexiva, consciente á la noble causa de la fraternidad uruguaya, al acuerdo patriótico y fraternal de los partidos, sino tambien que en aquel centro de actividad y trabajo se está organizando una Comision de propaganda, compuesta de distinguidos ciudadanos

Aplaudimos esa iniciativa que viene de uno de los extremos de la República y que debería estimular á otros centros más poblados, con mayores elementos conservadores y de ilustracion, á seguir su patriótico ejemplo.

Para cooperar á su propaganda hemos enviado al señor Gaye y á sus colaboradores algunos ejemplares de nuestro folleto «La Fraternidad Uruguaya» y nos ponemos á su disposicion.

BYZANTINUS.

Minas de Corrales, Junio 22 de 1901.—Señor doctor don Domingo Aramburú.—Distinguido ciudadano: Al par que la suerte me ha sido adversa en el sentido de no haber podido cultivar su valiosa amistad, me ha favorecido poniendo á mi alcance sus sanas enseñanzas que tarde ó temprano premiará la patria.

Siempre opuesto á los partidos tradicionales, alejado por ese hecho de la cosa pública, dedicado exclusivamente al trabajo en esta apartada zona, no puedo, sin embargo, ni debo permanecer indiferente al peligro que nos amenaza con el renacimiento de esos caducos partidos. Esa amenaza, que en buena ley ya no tiene discusion, me ha inducido á secundar los propósitos justamente confiados á su acertada direccion, como lo verá por la circular adjunta.

La idea de paz y trabajo está latente en el corazon de todos los ciudadanos bien intencionados: pero la semilla de intransigencia sembrada por los que hacen profesion de la política, que desgraciadamente son muchos, y pregonada por una parte de la prensa, ha sido tan fecunda que ha conseguido maniatar la voluntad del pacífico elemento de campaña, siempre víctima é inexperiente en estas cuestiones.

Con todo, en estos momentos abrigo fundadas esperanzas de que se producirá una fuerte y buena corriente de opinion en pró de la obra salvadora que ha tomado forma de coloso, pero por ese hecho no debo confiar en mis débiles fuerzas, si no cuento con su poderoso apoyo, á cuyo efecto me tomo la libertad de dirigirle la presente por intermedio de mi hermano Arturo, fiel intérprete de mis aspiraciones.

Confiado en su bondad, aprovecho la ocasion para ofrecerme de usted atento y S. S.

PABLO E. GAYE.

Noticias generales

Los restos de Blanes

Con su bandera á media asta fondeó ayer á primera hora el vapor italiano Venezuela, que traía desde Génova los restos del ilustre pintor oriental Juan M. Blanes.

Inmediatamente se constituyó á bordo la Comision designada, para proceder al trasbordo del féretro. Es e estaba colocado en el centro de una capilla ardiente adornada con banderas nacionales é italianas y envuelto en una de las primeras.

Al efectuarse el trasbordo á una lancha cedida por la casa Semadeni, el capitan del trasatlántico, señor Roco Raffo, hizo formar á toda la tripulacion en homenaje al ilustre muerto.

La lancha Miguelete fué remolcada hasta la amarrazon del vapor Lavalleja, donde ha quedado con el féretro abordo, esperando la resolucion de la Comision de honras á Blanes.

Acompaña al féretro una hermosa corona, ofrenda del cónsul oriental en Génova señor Campana.

—Anoche se reunió en el Instituto Verdi la comision de honras al ilustre pintor Blanes.

La mesa dió cuenta de los trabajos realizados por las comisiones especiales—á quienes se ha cometido la tarea de procurarse los restos.

Explicó que se había entrevistado con los ministros de Gobierno y de Relaciones, y con el secretario de la presidencia, quien le manifestó que el señor Cuestas veía con pesar, que no pudieran hacerse honores á los restos.

En el ministerio de Relaciones Exteriores se entregaron á los delegados los papeles necesarios para obtener el féretro

Este será velado dos dias y mañana á las 9 1/2 se efectuará el entierro, partiendo el cortejo de la casa mortuoria, Médanos 207A.

Se invitará al arzobispo de Montevideo á que diga los responsos finales en la Rotunda del Cementerio.

Desde hoy, á medio dia podrá visitarse la capilla ardiente, que ha sido arreglada por las familias Bersani y Vaeza.

La Comision decidió anoche publicar el manifiesto dirigido al pueblo, invitándole para concurrir á las honras.

Lo avanzado de la hora en que llega á nuestro poder ese manifiesto, nos impide publicarlo íntegro, como deseáramos.

Es una invitacion sóbria, en la que se recuerdan los méritos artísticos del extinto, su dedicacion y el patriótico afan dedicado á eternizar en bellos cuadros episodios gloriosos de la Historia Nacional.

Termina así:
«El pueblo oriental debe honrar á su artista para honrarse á sí mismo. Que en la dolorosa aclamacion que hoy le tribute, al recibir sus restos mortales, vengan á extinguirse las largas aclamaciones tributadas á la Patria, dentro y fuera de sus fronteras, ante los lienzos del gran pintor oriental.»

El secretario del Correo

Pertenece la siguiente noticia á nuestro colega *El País*:

«El doctor Jacobo Varela presentó ayer renuncia del cargo de secretario de la Direccion General de Correos al nuevo director, señor Francisco García Santos, á fin de dejarlo en libertad de llenar, el puesto con alguna persona que en su criterio pudiera reemplazarle con ventaja. El señor García Santos devolvió la renuncia al doctor Varela, manifestándole que vería con gusto que le acompañara en la citada reparticion un empleado de su intelectualidad, honradez y laboriosidad».

En el Centro Liberal

Se nos pide recordemos á los interesados que el 1.º de Julio se inaugurarán en el Centro Liberal las clases nocturnas de Algebra y Geometría y Trigonometría para los exámenes de Noviembre.

La matrícula está abierta de 8 á 10 p. m. en el local del Centro, Plaza Cagancha núm. 35a y 36, siendo la cuota de $ 1 50 para cada una de las materias

Valizamiento del Uruguay

El ingeniero Benavides, jefe de la Seccion Hidrográfica del Uruguay, ha informado en el expediente que le fué sometido sobre valizamiento de aquel río, en la costa oriental, expediente que, como se sabe, se ha formado con motivo de algunas indicaciones cambiadas entre el ministro de Obras Públicas de la Argentina y nuestro ministerio de Fomento.

El objeto que se persigue es que los países ribereños del Uruguay, procedan al valizamiento de los canales navegables en la forma señalada en las conclusiones á que arribó—sobre ese asunto—el 2.º Congreso Latino Americano, en su seccion de Ingeniería y Ciencias Exactas.

El señor Benavides, que llegará á ésta en la semana entrante, presentará ese informe al ministerio de Fomento.

Línea divisoria con el Brasil

En el seno del Gobierno existe el pensamiento de llegar á una solucion que permita asegurar la vigilancia mas eficiente tendente á combatir el contrabando que suele producirse en la zona de nuestra frontera con el Brasil cercana al pueblo de Rivera en su proximidad con el de Santa Ana do Livramento.

Segun nuestros informes, se trataría de establecer una línea de defensa de algunos kilómetros de extension, hecha con alambrados de ocho ó diez hilos, estableciendo en puntos convenientes dos ó tres portones, por donde necesariamente se haría la fiscalizacion aduanera.

El plan está ya estudiado por las reparticiones respectivas en todos sus detalles de seguridad, de fiscalizacion y de vigilancia contínua, y solo falta zanjar algunos detalles de carácter internacional, que están en trámite en las respectivas cancillerías, para realizar el proyecto perseguido, que puesto en práctica, definiría procedimientos en cuanto á la represion del contrabando y á la fijacion permanente de nuestra línea fronteriza.

Alta Corte de Justicia

Se han adherido á la solicitud sobre Alta Corte de Justicia presentada al Senado los doctores Pablo Piedra Cueva y Jaime Cibils Larravide.

Con estas son ya ciento sesenta las firmas con que cuenta aquel petitorio.

Como es sabido, el importante asunto se encuentra actualmente á estudio del senador doctor José Roman Mendoza, quien piensa informar á su respecto dentro de muy breves dias.

Conferencia sobre exposiciones

La conferencia que tendrá lugar el dia 9 de Julio en la Asociacion Rural del Uruguay, ha provocado en toda la República entusiastas adhesiones, habiendo ya designado delegados muchos de los departamentos.

En la secretaría de la Rural se ha abierto un registro de inscripciones para los señores delegados nombrados por las sociedades de exposicion de los departamentos ó por las J. E. A. donde no las hay. El resultado de esa conferencia será, sin duda, de trascendencia para los nobles fines que se persiguen con esas exposiciones protectoras del fomento ganaderil que dia á dia va palpando el país.

Introduccion de libros por correo

Algunos libreros se nos han apersonado manifestándonos que actualmente se produce en la introduccion de algunas muestras que ellos reciben, retardos que les perjudican á menudo.

Es el caso que cualquier libro que venga como bulto postal tiene que pagar su derecho aduanero exponiéndose á una tramitacion un poco larga, á veces, y requiriéndose la presencia del vista para aforar y pesar esos pequeños bultos cuyos derechos suelen ser de dos ó tres centésimos.

La operacion es liquidada además en la tesorería de Aduana, con todas las formalidades de las importaciones de mayor cuantía.

Los libreros que nos han manifestado las indicaciones precedentes dicen que sería conveniente otorgar al Correo ciertas facultades para proceder al cobro de esos pequeños derechos siempre que el peso de los bultos no excediera de un número limitado de kilos—evitándose en tal forma tramitaciones que les demora á veces algunos dias el despacho de sus artículos.

Un buen ejemplo

Un estimable compatriota nos refiere que en Buenos Aires la eleccion recientemente practicada de comision directiva del Club Oriental ha sido un ejemplo de que allí se ha dejado ya bastante de lado los prejuicios partidistas.

En efecto: siendo como es, mayoría la de los elementos nacionalistas del referido Club, han sido electos presidente y vice—respectivamente —el doctor Ernesto Frías y el señor Casares, ambos colorados y porque entendieron los votantes que ellos serían elementos útiles y de importancia para el progreso y el florecimiento de aquella institucion social.

Entre los votantes han figurado en primera línea nacionalistas bien definidos como el doctor Golfarini, Eusebio Gimenez, Aurelio Berro Bujan, doctor Gregorini, Alberto Ibarra, Carlos Morales, etc.

Es un ejemplo útil y revelador de que fuera de la patria nuestros connacionales se muestran antes que partidistas, orientales, en provecho del bien comun.

Para la tumba de Humberto I

Se exhibe desde ayer en la vidriera de la florería de Basso una placa de acero, que segun reza la inscripcion, es dedicada por dos uruguayos hijos de italianos en la tumba de Humberto Iº.

El trabajo de arte es notable. Sobre fondo pulido está en alto relieve, la hermosa alegoría, coronada por un pebetero humeante. A la izquierda está una pequeña estátua con un brazo tendido indicando la inscripcion y al espacio que contorneа á ésta lo adornan exquisitos ornatos, como adasquinados.

El ferrocarril del Norte

He aquí las bases de transaccion propuestas por los señores Orlando Rivero y Eugenio J. Madalena:

1.º Prórroga de la concesion por 25 años á contar desde el 4 de Febrero de 1903, quedando á beneficio de la Junta Económico Administrativa el ferrocarril y trenvía con todos sus materiales, vías, estaciones, talleres y terrenos de la empresa ocupados para la explotacion, á la terminacion del nuevo contrato.

(Segun el contrato primitivo, en la entrega de las líneas y materiales á la expiracion de la concesion no se incluyeron los terrenos, estaciones y talleres para la explotacion.)

2.º El cumplimiento estricto de las cláusulas del contrato actual, cuya vigencia se prorroga, prestando la Junta el apoyo necesario para hacerla cumplir.

3.º Extension del radio de los corrales de la Barra de Santa Lucía, á medida que sea solicitado.

4.º Concesion y prolongacion de vías, en las calles no concedidas, en la época que la empresa lo solicite y se considere con arreglo á la ley.

5.º Cambio de traccion por la eléctrica, cuando la empresa lo juzgue oportuno, de acuerdo con las leyes que rijan y lo autoricen.

6.º Liberacion de impuestos municipales, cualesquiera que sea la forma que se les dé.

7.º La empresa entregará á la Junta por quinquenios, las siguientes cuotas mensuales.

En el 1.º	$ 700	ó sean	$ 43.000	en los 5 años	
« 2.º	« 800	«	« 48.000	«	
« 3.º	« 1.000	«	« 60.000	«	
« 4.º	« 1.200	«	« 72.000	«	
« 5.º	« 1.500	«	« 90.000	«	
			$ 312.000	en los 25 años	

8.º Una vez establecido por la Junta Económico Administrativa el sistema de básculas para el peso de los ganados que entre á los corrales de abasto de la Barra de Santa Lucía, la tarifa de fletes del ferrocarril para el transporte de las carnes, será establecida de acuerdo con la Junta, al peso, á razon de un tanto los cien kilos.

9.º El pleito sostenido por la empresa contra el Estado, por perjuicios causados por falta de cumplimiento del contrato, se dará por desistido, siendo de cuenta de cada una de las partes, los gastos que respectivamente hubiesen originado.

10. Las divergencias que puedan originarse entre la Junta y la Empresa, en el transcurso del tiempo de la prórroga de la concesion, serán dirimidas amigablemente por peritos nombrados uno por cada parte, y en caso de disidencia entre ellos, la decidirá un tercero nombrado de comun acuerdo entre la Empresa y la Junta, ó por los Tribunales competentes.—Montevideo, 7 de Junio de 1901.—*Orlando Ribero—Eugenio J. Madalena.*

La Junta Económico-Administrativa presentó un pliego de observaciones á las precedentes bases y el Gobierno dictó entónces el siguiente decreto:

«No obstante las observaciones formuladas por la Junta Económico-Administrativa de Montevideo en el precedente informe, el Poder Ejecutivo considera que las bases del convenio propuesto por los miembros del Directorio del tranvía del Norte, señores don Orlando Ribero y don Eugenio Madalena, son aceptables en el fondo, pero en el deseo de que la transaccion sea prestigiada por la Junta Económica y lleve aparejada su sancion)

Se resuelve:

Autorizar á la expresada corporacion municipal para que, partiendo de las bases propuestas, negocie las diferencias esenciales, hasta ajustar definitivamente un convenio que consulte los intereses públicos y esté de acuerdo con las leyes vigentes de la materia, segun las vistas de la Junta.

Se hace notar á la Junta la conveniencia que existe en zanjar pleitos de la naturaleza del que motiva esta resolucion, siempre onerosos para los litigantes, por cuya circunstancia es conveniente que las partes se coloquen en condiciones razonables y justas, dejando de lado preocupaciones que dificultan desde luego la marcha regular de los asuntos que interesan al país.

Vuelvan estos antecedentes á la Junta E. Administrativa de Montevideo, á los efectos determinados y publíquese.—CUESTAS.—EDUARDO MAC-EACHEN.

Correo de Europa

(VALIJA DEL «NILE»)

FECHAS HASTA EL 9 DE JUNIO

La guerra en Sud-Africa

Leemos en *El Imparcial* de Madrid de fecha 8 de Junio:

El público y los periódicos ingleses aparecen cada dia más preocupados con lo ocurrido en el combate de Vlakfontein y atacan duramente á lord Kitchener, porque no remite detalles de dicho combate.

Por fin, despues de mas de una semana de ansiedad, lord Kitchener ha enviado algunos pormenores, manifestando que no los habia remitido por no haber recibido antes el parte del coronel Dixon. Ha extrañado, pues, á todo el mundo que la comunicacion de este jefe haya tardado seis dias en llegar á Pretoria, siendo así que el sitio de la accion está muy cerca de aquella capital, lo cual indica que la columna inglesa en vez de quedar dueña del campo despues del combate, ha estado bloqueada ó incomunicada por los boers derrotados.

Segun los detalles ahora remitidos las fuerzas inglesas se componían de 1 450 hombres con siete cañones. Iban de retirada al campamento de Vlakfontein, cuando fueron bruscamente atacados por la retaguardia. Los boers cayeron sobre la artillería; los ingleses, para evitar que el enemigo se llevara los cañones, mataron ellos mismos los caballos; pero esto no impidió que cayeran en poder de los asaltantes.

Una carga á la bayoneta de cien hombres del regimiento de Devonshire rescató, segun dicen, las piezas, pero de los cien soldados ochenta quedaron en el campo (18 de ellos muertos y 62 heridos), más cuatro prisioneros en manos de los boers. Los artilleros tuvieron por su parte 10 muertos y 12 heridos, y de la yeomanry que formaba parte de la columna atacada, resultaron 27 muertos, 40 heridos y otros cuatro prisioneros. Los escoceses de á caballo tambien tuvieron algunas bajas.

El total de las pérdidas inglesas viene á ser, pues, unos 190 hombres. Los boers, dice el parte, eran 1.200, mandados por Kemp, y dejaron 40 muertos en el campo.

Casi al mismo tiempo que se libraba el combate de Vlakfontein, los boers daban otro rudo ataque entre Bethel y Standerton, con el objeto de apoderarse de un convoy y de la artillería que lo escoltaba. El combate fué sangriento y duró dos dias. «Los boers dicen textualmente los periódicos ingleses—se batieron con gran valor y gallardía.»

A todo esto hay que añadir la extraordinaria actividad que muestran los que pelean en el territorio de El Cabo y que ha obligado á lord Kitchener á enviar á dicho territorio cuantas fuerzas ha podido, aun á riesgo de dejar desguarnecidos muchos puntos importantes del Transvaal y del Orange.

Como muestra de la actividad de boers y afrikanders, en el Cabo, baste decir que se han apoderado en estos dias de 500 caballos en Colesberg; que han hecho prisioneros dos destacamentos de yeomanry, uno de 42 y otro de 30 hombres; que se ha peleado en Molteno, cerca de Stormberg; que han tomado á Jamestown: que en Queenstown, la guarnicion tiene que pasar las noches en las trincheras y en fin, que han atacado á Willowmore, poblacion que solo dista cuarenta y siete millas del Océano Indico.

Los comandos boers que operan en estos territorios ingleses van, segun los partes oficiales, activamente perseguidos por las columnas inglesas; pero—como hacen notar los periódicos de Londres—esta activa persecucion dura ya desde el mes de Diciembre sin haber dado resultado alguno, de modo que no se tiene ya esperanza de que lo dé en lo sucesivo.

Los mismos ingleses reconocen ya que se nota una recrudescencia general en la guerra del Africa del Sur. Los boers no solo resisten sino que toman la ofensiva y son capaces de efectuar rudos ataques, con fuerzas de consideracion, y simultáneamente, en puntos muy lejanos entre sí.

«Es notable—dice *Daily Chronicle*—el contínuo poder de rehacerse que tienen los boers De tiempo en tiempo hacen movimientos determinados y de gran concentracion; luego la guerra entra en períodos en que las operaciones languidecen, en que el enemigo parece cansado y solo efectúa movimientos diseminados y en muy pequeña escala; entonces los optimistas y los corresponsales nos dicen que el enemigo está en situacion desesperada, que la guerra va á concluir en seguida por consuncion.

Tan pronto como llegan estos desconsoladores despachos, los boers una vez mas concentran sus fuerzas y renuevan su campaña ofensiva de un modo vigoroso. Ahora nos encontramos en uno de esos períodos. Hoy es el general Delarey quien se ha hecho presente, mañana será de nuevo el general de Wet, y así sucesivamente.»

De este modo se expresan los mismos periódicos ingleses. ¿Es así como va á concluir la guerra?

Cura raptor

Acerca del cura mejicano llegado á España conduciendo consigo á una hermosa señorita raptada en Guadalajara y una fuerte suma de dinero sustraida al arzobispado de la misma localidad—segun nos anunció el telégrafo—encontramos en los diarios madrileños los siguientes detalles:

Parece que el representante de la república mejicana en esta corte había recibido un telegrama anunciándole la fuga de un sacerdote que desempeñaba las funciones de contador del arzobispado de Guadalajara (Méjico)

El aviso telegráfico añadía que con el cura había salido una respetable suma metálica perteneciente á la caja que administraba, así como una jóven de diecisiete años, y que, segun las referencias que habían podido tomarse, el punto á que se dirigía todo ello era Madrid.

El ministro mejicano se apresuró á poner el hecho en conocimiento del señor Barroso, quien encargó del importante servicio de la detencion de los fugados al inspector del distrito del Centro, señor Visedo.

A este último le bastaron pocas horas para enterarse de que el sacerdote se hospedaba en el hotel de Oriente, y allí, con efecto, ayer tarde, á las siete, dió, no solo con él, sino con la jóven, que por cierto es en extremo agraciada, y viste con elegante sencillez.

Como es consiguiente, aunque especialmente la jóven habló de que aquel asunto pudiera arreglarse entre ellos y el señor Visedo, éste dió con la pareja en el Gobierno civil.

Allí pudo comprobarse que el sacerdote se llama don Jesús A. Esparza, que tiene treinta y dos años, que es moreno y que en la actualidad usa bigote, que se dejó crecer en la travesía de Méjico á España.

Su compañera de excursion se llama María Padilla Romero; tiene, con efecto, los diecisiete años que decía el telegrama, y es soltera y natural de Atotonilla (Alto Estado de Jalisco).

El viste con correccion y de riguroso luto, y ella llevaba elegante falda negra de seda, cuerpo encarnado con pasamanería negra y sombrero adornado con plumas blancas.

El dinero, que procede todo él de los bienes del clero de Guadalajara, lo traen en una maleta de mano.

La detencion de los fugados no hubiera sido de todos modos difícil, pues desde el primer momento la gestion del cura en Madrid fué la más propia para despertar sospechas.

Segun referencias que tenemos por muy dignas de fe, el sacerdote mejicano, á las diez de la mañana de ayer, se presentó en las oficinas particulares del señor ministro de Méjico solicitando el conocimiento de una letra de 50.000 pesetas contra los señores García Calamarte, mostrando á la vez otras tres de igual suma contra la misma casa bancaria.

El señor ministro de Méjico puso el conocimiento en una, y poco despues de marcharse ordenó á su administrador que se presentase enseguida en casa de los señores García Calamarte, rogándoles suspendieran el pago unas horas.

Volvió el cura á la residencia particular del representante mejicano y este señor, con habilidad verdaderamente diplomática, logró que el cura le entregase una identificacion personal con el retrato y demás datos necesarios.

Todos ellos los puso en manos del gobernador, consiguiéndose así la detencion.

Lo que se ha encontrado en dinero y crédito asciende á 70.000 duros, parte de ellos en oro mejicano, inglés y español.

Porece que anteayer habia ya cobrado en el Credyt Lyonais 30.000 pesetas y que ayer trataba de negociar las letras.

La legacion de Méjico en Madrid, de acuerdo con los tribunales de justicia de ambos países, ha comenzado á instruir el expediente de extradicion de la enamorada pareja mejicana detenida dias pasados en el momento de hacer efectivas unas letras en el Credito Lionés.

Los cablegramas exhortos recibidos del juzgado de Guadalajara en aquella república requieren, con la detencion del cura Esparza, su extradicion mas inmediata, así como la de la señorita María Padilla Romo, linda muchacha de diez y siete años, hija de una de las mas distinguidas familias de aquella república, en donde ejerce su padre la profesion de abogado.

El sacerdote continúa en la Cárcel Modelo, mientras la jóven espera en un convento, á donde fué llevada por el señor de Iturbe, las decisiones de las autoridades diplomáticas.

Dentro de la difícil situacion de la jóven, el ministro de Méjico en Madrid y su distinguida familia la dispensan todo género de atenciones y alguna tarde ha sido llamada á presencia de los señores de Iturbe para conseguir de ella que escribiera á su familia pidiendo perdon por lo pasado, pero la jóven, lejos de mostrarse arrepentida insiste en sus protestas de acendrado cariño al cura y dice que lo conoce desde la edad de ocho años, que algunos despues comenzó con él sus relaciones amorosas y que desde hacía cuatro proyectaban la fuga que realizaron el pasado mes de Abril.

Mario y su hermana estaban de ejercicios. Pidió aquélla dos dias para terminar el cumplimiento de la supuesta penitencia impuesta por su confesor, y el último dia respondió á la cita del amante que ya la esperaba en la estacion del ferrocarril que había de conducirles á Nueva York.

En esta populosa poblacion pensaron en hacerse protestantes para poder contraer matrimonio; pero arrepentidos por ser creyentes católicos—dicen—decidieron ir á Roma á implorar del Papa el perdon de tan grave falta.

En Nueva York dejaron una pequeña cantidad de 15 ó 20,000 pesetas que giraron á Roma, é hicieron otros importantes giros á España por valor de unos 40,000 duros.

El cura Esparza á declarado que al abandonar el cargo de contador del arzonispado de Guadalajara habia dejado al corriente sus libros y cuentas. Que el dinero ocupado procedía de la limosna de San Pedro y de otras entregas que familias acomodadas de la poblacion le habían hecho para que las dedicara, á voluntad suya, en obras piadosas.

Las cantidades robadas han sido rescatadas casi en su totalidad, gracias á la actividad y al celo desplegado por el representante de Méjico en Madrid, señor Iturbe, y por el administrador de su casa don Félix Sanz, que fué quien tuvo la primera sospecha de que el jóven Esparza fuera el cura reclamado por las autoridades judiciales de Méjico, al presentarse aquél pidiendo el conocimiento para hacer efectivas las letras.

El equipaje de la enamorada pareja lo constituye un gran baul mundo y tres ó cuatro pequeños bultos, que se hallan depositados en la legacion, así como el dinero recuperado al jóven sacerdote.

La niña ha suplicado á las autoridades que si disponen su regreso á Méjico sea en el mismo barco en que vaya su amante.

La señora Pardo Bazan en Orense

La ilustre autora de «Insolacion» ha sido objeto de un entusiasta recibimiento en la citada capital gallega, adonde llegó el 8 de Junio para tomar parte, como mantenedora, en los Juegos Florales.

En la estacion la esperaban Comisiones de todos los centros y corporaciones y numeroso público. A su paso por las calles de la poblacion, las señoras, asomadas á los balcones, arrojaban una lluvia de flores sobre el carruaje que conducía á la señora Pardo Bazan.

Se hospeda ésta en el Ayuntamiento.

En el teatro de Orense se celebró una funcion de gala en honor de la eminente novelista. Tomaron parte en ella niños de las principales familias de la capital, el violinista Fernando Bordas y el barítono Mendez.

La señora Pardo Bazan asistió á la inauguracion de la Exposicion de labores de la mujer, instalada en el salon árabe del instituto provincial, y pronunció un elocuente discurso.

Enalteció en él la idea de reunir en una Exposicion los trabajos que se realizan en el silencio del hogar, las labores que sirven para apartar á la mujer de los malos pensamientos.

Añadió que la educacion de la mujer no debe limitarse á este género de habilidades útiles, sino que ha de entrar en las costumbres la educacion científica y sociológica, que no es incompatible con las cualidades femeninas, como lo demostró doña Concepcion Arenal, la ilustre criminalista.

Despues de esta fiesta, se celebró el certámen de gaitas, y obtuvieron muchos aplausos los hermanos Iribitas y el gaitero de Sela y dos parejas de baile vestidas con traje del país.

INFORMACIONES POLITICAS

Por el acuerdo electoral

Esta tarde á las cuatro se reunirá en el estudio del doctor Aramburú el comité ejecutivo del acuerdo electoral, con el propósito de ocuparse de varias iniciativas, entre las que mencionaremos el proyecto de celebrar meetings en Montevideo y en todos los departamentos de la República en el próximo aniversario de la jura de la Constitucion.

Se han recibido ya importantes adhesiones de la campaña, que aseguran de antemano el éxito completo de los trabajos y será fácil, en consecuencia, organizar comités departamentales que tomen á su cargo la patriótica tarea de la recoleccion de firmas y de la organizacion de las manifestaciones populares

Probablemente el comité del acuerdo enviará delegados á los departamentos, para la mas rápida organizacion de los trabajos.

Hay hambre de paz en toda la República y las manifestaciones del 18 de Julio pondrán de relieve la absoluta necesidad del acuerdo, que ya constituye una grande y persistente aspiracion nacional que triunfará de todas las resistencias y obstáculos que se le ponen en el camino

La mision del general Tajes

En la comision nacional colorada se recibió ayer un telegrama del general Máximo Tajes, comunicando su llegada al Durazno de vuelta de su viaje á Flores.

En Porongos realizó aquel ciudadano los trabajos de unificacion de elementos colorados, habiendo, segun manifiesta en su telegrama, obtenido completo éxito, pues han cesado las desavenencias que dividian en círculos á los partidarios de aquella localidad.

El general Tajes agrega que acompañado del señor Joaquin G. Travieso sigue hoy para Tacuarembó, tambien con el propósito de llevar á cabo trabajos de conciliacion entre los colorados. Cuenta ya con la opinion favorable del coronel Escayola y su círculo, que se han manifestado en el mejor órden de ideas para entrar en un arreglo con la otra fraccion.

A su vuelta, los viajeros se detendrán en el Durazno, principal objetivo de su mision, que no se ha cumplido todavía porque el coronel Islas, presidente de uno de los clubs departamentales, se encontraba visitando las secciones de campaña, á fin de activar los trabajos de organizacion é inscripcion de los colorados.

El general Tajes no fija la fecha de su regreso á esta capital, considerándose que demorará todavía una semana, cuando menos.

Delegados oradores

Partió ayer en el tren de la 6 y 20 a. m.. el señor Juan Carlos Blanco Acevedo, delegado del club Libertad ante los colorados de Rocha.

Lo acompañaba el miembro de la Comision de Hacienda de ese centro, señor Benito Pascual.

—Tambien iba á Rocha, en trabajos políticos, el señor Justo R. Pelayo.

—En el tren nocturno salió para Artigas el delegado del mismo centro ante los colorados de ese departamento señor Luis Ignacio García, á quien acompaña el señor Pedro Carpi, de la comision de Hacienda.

En igual forma como se ha procedido en Rocha, respecto del señor Blanco Acevedo—en San Eugenio se han hecho trabajos para que el señor García pueda decir su conferencia ante numeroso auditorio, sin perjuicio de otros agasajos que se preparan á ambos oradores.

—El sábado partirá para Minas el señor Julio María Sosa, que dará su conferencia en la noche del domingo.

Se ha combinado un excelente programa de una velada, en la cual hará ese delegado del Club Libertad, uso de la palabra.

La reunion en el Carmelo

Para asistir á la reunion colorada que se verificará el domingo en el Carmelo, se embarcaron hoy en el vapor de la carrera los señores Alberto Zorrilla, delegado de la Comision N. del Partido Colorado, y doctor Victor Perez Petit, orador designado por el Club Libertad para representarle ante sus correligionarios de la Colonia.

La comision colorada del Carmelo comunicó ayer telegráficamente á los señores nombrados que en el Uruguay esperará al vapor fluvial un remolcador que llevará á su bordo á aquella autoridad partidaria, y que servirá para trasportar á los viajeros hasta la nombrada poblacion.

Ecos Sociales

La señora Magdalena V. de Villegas y su familia se trasladarán hoy á la ciudad despues de una larga permanencia en una quinta de nuestros alrededores.

⁂ El 4 de Julio, tercer aniversario de la muerte del señor Tomás Eastman, tendrá lugar en el templo de San Francisco en el altar de la Merced, á las 10 de la mañana, una misa rezada por el alma de dicho caballero.

⁂ El señor Luis Posadas y su esposa se encuentran actualmente en París.

En compañía de distinguidos compatriotas efectuaron un ameno paseo á Chantilly.

En la carta en que nos hacen su descripcion, nos anuncian su regreso á ésta para fines del corriente año, acompañados de la señora Alina Belgrano de Padin.

⁂ La señora Dominga de Nocetti, que se había trasladado á esta con el objeto de asistir al bautizo de su nieta, la preciosa niña María Dominga Nocetti Mullin, regresa esta tarde á Buenos Aires

⁂ Continúa en gravísimo estado de salud, la señora Margarita L. de Figari.

⁂ Se encuentra muy mejorada la señora María Celia Garzon de Fynn.

⁂ Se encuentra mejorada despues de ligera enfermedad, la distinguida señora Isolina Illa de Eastman.

Le han prestado asistencia los doctores Pouey y Ferrer.

⁂ Partió ayer para Paysandú el jóven Frank L. Hughes.

Permanecerá dos meses en la estancia de su propiedad.

⁂ Parten esta tarde para Maldonado el señor Antonio D. Lussich y el doctor Juan Pedro Castro.

⁂ Encuéntrase en ésta, procedente de la Florida, el señor Zipitría. Se hospeda en casa del señor Manuel Artagaveytia.

⁂ Se encuentra muy mejorada la señora Mary C. de Malherbes.

⁂ En el Grand Hotel de París, se hospedan actualmente el doctor José María Castellanos, el señor Belsso su esposa é hijo, el doctor Arturo Garabelli y su esposa, el doctor Castroman, su esposa y madre política, el señor Luis Posadas y su esposa y el señor Guillermo Forteza.

⁂ A principio de Julio se trasladarán á esta, procedentes de la estancia El Paraiso, propiedad del señor Carlos Reyles, el señor Alejandro Victorica y su esposa. Se alojarán en casa del señor Alejandro Victorica.

⁂ Completamente restablecido se encuentra el doctor Eduardo Paysse.

⁂ El señor Jacinto Villegas se trasladará hoy á la ciudad. Se instalará en una hermosa casa de la calle Uruguay.

⁂ Se encuentra enferma la niña Elena Penco Illa.

⁂ Sigue en cama, atacado de influenza, el doctor Gregorio L. Rodriguez, ministro de Fomento, que hasta la semana entrante no podrá reanudar sus tareas.

⁂ A fines de este mes vendrá á esta capital el doctor Roberto Wernicke con el objeto de visitar á los numerosos amigos que dejó en esta despues de su actuacion en la presidencia del Congreso Latino Americano.

Cumple así, el distinguido médico una promesa hecha de pasar un mes en Montevideo.

⁂ No sería difícil que en estos dias, y buscando un descanso á sus tareas, venga á ésta el doctor Emilio Civit, ministro de Obras Públicas de la Argentina, demorándose acá una semana.

⁂ En la secretaría del teatro Solís se procedió á la adjudicacion prévia propuesta de los palcos disponibles y por el plazo de un año.

Adquirieron esos palcos, por la suma de cuatrocientos pesos, cada uno, los señores José Shaw, Alfonso Seré, señora Mariana Elchegaray, Augusto Morales, Arturo Wilson, señora Eloisa Mañé de Castellanos, Antonio Montero, señora Ventura M. de Cranwell, señora Flora Wells de Shaw y Tomás H. Howard.

⁂ El distinguido pintor don Domingo Laporte ha concluido en estos dias un retrato al óleo del señor Eduardo Piccardo, fallecido del modo trágico consabido, hace tres años aproximadamente, en la Estacion Molles.

Aunque el autor ha tenido por única ayuda una fotografía del extinto y sus reminiscencias personales, apagadas un tanto por el tiempo transcurrido, todas las personas que han examinado ese trabajo, inclusos los deudos, lo han encontrado de un parecido notabilísimo.

⁂ Se encuentra algo mejorado el señor Manuel Lussich.

⁂ Regresó de Buenos Aires el jóven Cárlos Bottini.

⁂ Se halla enfermo el teniente coronel doctor Luis Fabregat, fiscal militar de 2.º turno.

Lo asiste el doctor Torres Insargarat.

⁂ Hoy se efectuará en el Instituto Verdi la segunda audicion anual de los alumnos de esa escuela nacional de música.

La fiesta promete ser tan interesante como la anterior del mismo género y será favorecida por numerosa concurrencia.

⁂ Los deudos de Nicasia Larzabal de Fernandez, eternamente agradecidos por su reciente duelo.

⁂ Hoy es esperado de Buenos Aires el doctor don Cárlos de Castro, acompañado de sus hijos Julio y Eduardo.

⁂ Ha regresado á la ciudad de la quinta que ocupa en el Paso del Molino, la señora María Claret de Bixsen, acompañada de su familia, instalándose en la calle Cámaras.

⁂ Hermosísimo golpe de vista presentaba anoche la sala de Solís con motivo de celebrarse la funcion á beneficio de la señora Clara Della Guardia

Estaban las familias de:

Señoras—Matilde Regalía de Iocsen, Angela Fernandez de Cuestas, Angela [illegible] de Grunwaldt, Juana Suarez de Brito del Pino, Isabel Barrozo de Saavedra, Consuelo Alvarez de Lasala, Eloisa Ibarra de Seré, Clementina Sosa Diaz de Vidal, María Elena Perez Butler de del Castillo, Matilde Pacheco de [illegible], Manuela Rodriguez de Forteza, Adelina Gonzalez de Pacheco, [illegible], María Carolina Ramirez de Bixsen, María Capella de Capella, Ema Capurro de [illegible], María A. Netto de Mendilaharsu, María Elena Pastoro de Nery, Panchita Lagreno de Vaeza, [illegible] Ema Torreus de Otero, Blanca Perez de Storace, Leony Passano de Pastori, [illegible] Hill de Jowerl señora Hill de Benvenuto, [illegible] Wilson de Tisdall, Sara Wilson de Wilson, Ventura Lara de Rios Lara, Adelina Lerena de [illegible] Gonzalez de Castellanos, Mercedes Pollo de Arocena, Celia Sienra de Vaeza Ocampo, Bernarda Arrien de Howard.

Señoritas—Matilde Brayer, María Concepcion y María del Pilar Howard, Manuela y María Teresa Forteza, Adela María y Eloisa Brito del Pino, Ana, Mercedes y Pilar Saavedra, Alicia Muñoz y Maines, Carmen Lasala, María Luisa Gomez, Laura Victorica, E. Muñoz y Maines, Justa Wilson, Ema Aguirre, Ana Antuña, María Gurmendez, Pilar Arrizabalaga, Julia Calamet, Aurora Vidal, María Teresa y María Angel, María Martinelli, Sofía Pietracaprina, María S. [illegible], Mariana y Angela Viale, [illegible] de Sierra, Rosa Antuña de Aguirre, Isabel Alvez de Calamet, Elena Calamet de Pareja, [illegible] Berro, Isola Hamilton, [illegible] Pinto, [illegible] Elvira Izlice, Honorina Scandroglio, [illegible], Emma é Irene Barbot, Mercedes Vidal, [illegible] Marina Perez Butler, Rosa del Castillo y muchas otras.

CONVENCION NACIONALISTA

REUNIONES DEL DIRECTORIO

RENUNCIA DE SARAVIA

El asunto del dia lo constituyó ayer el motivo de una reunion urgente celebrada de 10 á 12 de la mañana por el Directorio del Partido Nacional en casa del señor Enrique Anaya y bajo la presidencia de este ciudadano.

Prescindiremos de todas las versiones que circulaban sobre las supuestas causas de esa reunion, para concretarnos á la verdadera.

Se trataba de un telegrama del señor Saravia dirigido al directorio, presentando su renuncia de presidente honorario con voz y voto en el mismo.

Estando sobre la fecha de la reunion de la asamblea de Paysandú, se consideró que el telegrama del señor Saravia venía á involucrar la situacion de las cosas en el Partido Nacional, creando un ambiente poco propicio á deliberaciones acertadas y serenas en la convencion.

En el primer momento, segun parece, las opiniones en el directorio sufrieron oscilaciones diversas, proponiéndose por algunos la renuncia en masa, sosteniendo otros la necesidad del aplazamiento de la Convencion, sin llegar á adoptarse una resolucion que conciliara todos los pareceres.

Entre los convencionales, donde la noticia de lo ocurrido cundió rápidamente, fué unánime la opinion en el sentido de la necesidad del aplazamiento de la asamblea de Paysandú para dar tiempo á esclarecer las dificultades surgidas y explicar las tergiversaciones y mal entendidos que han dado lugar á este lamentable incidente.

Un grupo importante de convencionales visitó al presidente del Directorio, manifestando la necesidad absoluta en estos momentos, de no adoptar resolucion alguna que lleve el sello de la impremeditacion de un instante y el deber en que se encontraba la autoridad del partido de mantenerse más que nunca con firmeza y serenidad en medio del conflicto. En cuanto á la Convencion, los pareceres estaban por el un aplazamiento y los convencionales en mayoría se mostraban dispuestos á solicitar del Directorio por escrito, en la mañana de hoy, una resolucion en tal sentido.

Las personas del Directorio que recibieron estas manifestaciones quedaron en trasmitirlas á sus compañeros, que debian reunirse á las 5 de la tarde.

La reunion tuvo lugar en la misma casa del señor Anaya, quedando sin resolucion definitiva el asunto de la suspension de la Asamblea de Paysandú y á la espera de la solicitud anunciada.

Las tendencias á la renuncia en el Directorio eran menos acentuadas por la tarde, reconociendo ellas, mas que todo, la situacion personal incómoda creada por los ataques de parte de la prensa nacionalista de la capital al Directorio y agravada por el incidente de la renuncia del señor Saravia.

—

Reportamos á algunos convencionales respecto de los sucesos acaecidos, manifestándonos todos aquellos á quienes hablamos que el incidente surgido tenía un carácter exclusivamente interno, que no afectaba las relaciones políticas externas del partido, ni importaba un fracaso para la idea del acuerdo.

Se hizo presente á este respecto que en todas las reuniones de convencionales que han venido celebrándose ni una sola vez se ha levantado contra esa idea, expresándose solo diferencias de juicio respecto de las condiciones en que el pensamiento podría realizarse.

Los convencionales á quienes venimos aludiendo, tienen la conviccion de la existencia de un mal entendido en las relaciones del Directorio con el señor Saravia, única manera de explicarse la actitud del caudillo que hasta la fecha se había manifestado deferente y respetuoso con las autoridades constitucionales del partido, permaneciendo á su respecto en una actitud prescindente, acatando sus resoluciones sin inclinarse á favorecer tales ó cuales tendencias, lo cual ha creado al señor Saravia una atmósfera de prestigio indiscutible. Salirse del rol trazado, que obligaba y afirmaba la consideracion de amigos y adversarios, entrañaría, segun esos juicios, introducir dentro de un partido perfectamente unido, el gérmen de la anarquía y fomentar la formacion de círculos que tendrían por única mira para el triunfo de sus aspiraciones, decidir al caudillo á que arrojara en el platillo de la balanza su espada para inclinar las soluciones.

Se trata de evitar este peligro y el peligro de hacer discutida por los propios correligionarios una personalidad que para la union del partido y para el bien general debe permanecer en el rol simpático que ella misma se había asignado con sus servicios desinteresados y admirables sacrificios á la causa de las instituciones, sin reclamar honores, beneficios ni influencias fuera de lugar.

Como prueba de ello, decian, ahí está la enseñanza de la prédica nacionalista que ha venido sosteniendo en su prensa, la necesidad de no introducir en la marcha del partido otras influencias que las legítimas, determinadas por las leyes orgánicas que lo rijen, pues lo contrario fuera sancionar influencias directrices indebidas, influencias que deben condenarse dentro de los partidos democráticos como en los gobiernos, para salvar la pureza de los principios y el imperio de la razon y la justicia.

—

En vista de los sucesos que dejamos expresados, los delegados del Comité Acuerdista señores doctor Alberto Palomeque, doctor Juan A. Ramirez y Setembrino Pereda, que habian tomado sus pasajes para marchar á Paysandú anoche, decidieron suspender el viaje.

CAMARA DE DIPUTADOS

Antes de entrar á considerar su órden del dia, la Cámara de Representantes aprobó ayer una minuta de comunicacion presentada por la Comision de Legislacion en el asunto referente á la solicitud de la señora Risso de Torre sobre indulto de su esposo, y resolvió incluir en su órden del dia de la próxima sesion la solicitud de la señora viuda de Perez sobre pension, y considerar en cuanto esté pronto el repartido correspondiente, las modificaciones introducidas por el Senado al proyecto sobre edificio para la Facultad de Medicina

Despues de un extenso debate durante el cual hablaron los doctores Palomeque, Sienra y Carranza, Pereda y Del Castillo, el zarandeado asunto de la reclamacion Gabito volvió de nuevo á su Comision informante, recibiendo ésta el encargo de estudiarlo conjuntamente con un proyecto del doctor Sienra, por el cual se establece, que para los que pidan publicacion en casos semejantes al del señor Gabito, no será exigible la circunstancia de hallarse en posesion de su cargo ó empleo que prescribe la ley de la materia.

Se aprobó en seguida el presupuesto anual de Sala y Secretaría, presentando el diputado Casaravilla una mocion, para que se votaran á favor del secretario doctor los tres meses de sueldo que le habían sido retenidos con motivo de un incidente personal con el doctor Palomeque. Fundó esta mocion en las relevantes condiciones de inteligencia, dedicacion y honestidad del referido funcionario, siendo apoyadas estas consideraciones por la mayoría. La mocion fué rechazada por un voto, siendo necesarias, segun el Reglamento, las dos terceras partes de los votos de la Cámara, para reconsiderar la resolucion anterior.

El acto no tuvo para mas.

EN LOS MINISTERIOS

Revisadores del impuesto de tabacos

Por el ministerio de Hacienda se dictó ayer el siguiente decreto

Debiendo procederse á la revisacion de los impuestos internos á los tabacos cigarros y cigarrillos, con sujecion á las disposiciones de la ley de 1.º de Diciembre de 1900 y decreto reglamentario de 1.º de Marzo último, el presidente de la República acuerda y decreta:

Artículo 1.º Nombrase para el cargo de revisadores en el departamento de Montevideo, á los señores Enrique Barreiro, Vicente de la Torre, Angel Casavalle, Cárlos Falero [illegible], Cárlos E. Cantera, Adolfo [illegible], Antonio [illegible] Saracil, Manuel Ferreira, [illegible] y Sienra, Pedro Iturrioz, [illegible], Juan Benitez, Oscar Santiago, Bernabé Alcedo, Domingo Irigoyen, Ambrosio Varzino, José de San Vicente, [illegible], Fermin García y [illegible] Mendiara.

En el departamento de Canelones á los señores Francisco A. Marquez, [illegible], Roberto Amenedo, [illegible], Ramon Lopez, [illegible].

En el departamento de [illegible] á los señores [illegible].

En el departamento de [illegible] á los señores [illegible] Wenceslao J. Sosa.

En el departamento de Florida á los señores Julian Gra, Domingo Bay, [illegible], [illegible] Manuel Perez.

En el departamento de [illegible] á los señores [illegible] Menendez, Pedro Balmaceda, Enrique [illegible], Luis Bruny, José M Uriarte.

En el departamento de [illegible] á los señores José María Perez, [illegible] de la Torre, Manuel Fulquerias, Jacinto J. Diaz, Eliseo Diaz, Juan P. Goyenechea, [illegible] M. Gil, Amaro Aguirre.

En el departamento de Soriano á los señores Remo E. Petit, Vicente Ferrari, Pedro A. Irigoyen, Guillermo Roster, Francisco Lemo.

En el departamento de Rio Negro á los señores José Crottogini, José J. Lozano, Raimundo Mendez, José Pirotti, Juan Pio [illegible], Ignacio E. Silva, Juan Epifanio Gonzalez.

En el departamento de Paysandú á los señores Ramon Cachenot, Juan Valentín, Luis Lanepa, Doralicio J. Pereira, Melitón Rodriguez.

En el departamento del Salto á los señores Manuel Gutierrez, Sebastian Calle, Rucuider [illegible], Severo Salcha, Conrado Borges.

En el departamento de Artigas á los señores Domingo Quelli, [illegible], Pedro Jurado, Pedro Guimaraes, Romualdo Martinez.

En el departamento de Tacuarembó á los señores Juan Angel Villar, Prudencio Viñas, Ciriaco Z. Carballo, Enrique Molina y Sayre.

En el departamento de Rivera á los señores Tristan Azambuya, Maximo Cardozo, Pablo Farabal, Agustin Porto.

En el departamento de Cerro Largo á los señores Cárlos Seroig, Adolfo Davila, [illegible], Rodriguez, Susano Leguizamon, Telémaco Cristenini, Bernabé Lopez, Leon Orti.

En el departamento de Treinta y Tres á los señores Francisco Herrera, Manuel Vidal, Alejandro Correa, [illegible] Fernandez.

En el departamento de Rocha á los señores Enrique [illegible], Guillermo Barrosa, José L. [illegible] Norberto Coruzo, Pedro Irigoin, Bernabé [illegible], [illegible] Martinez, Wenceslao Rolla, Demetrio Corbo, Tomás Vieira, Manuel Garrido, Adolfo Silvera, Mariano Lopez, [illegible], Tadeo Tercra, Francisco Spotorno, Rufino Martinez, Ramon Venturini, Francisco Corbo.

En el departamento de Maldonado á los señores Enrique Dupuy, Manuel A. Rodriguez, Cárlos M. Amorim, José A. Pereira, Amenio Perez, Alfredo V. Fajardo

En el departamento de Minas á los señores Martin Barraigaray, Norberto García, José M Fernandez.

Art. 2.º Los revisadores tendrán por única remuneracion el importe de las multas que se apliquen por las infracciones que denuncien y cuya procedencia se declare en forma.

Art. 3.º La Direccion General de Impuestos Directos impartirá las instrucciones del caso para que la revisacion se verifique en la forma y tiempo que ella determine, quedando autorizada para su otorgar y destituir á los revisadores omisos en el cumplimiento de sus deberes.

Art. 4.º Comuníquese, publíquese y dese al L. C.—CUESTAS.—A. DUFORT Y ALVAREZ.

Contrabando apresado

El siguiente despacho informa del apresamiento de un contrabando por la policía del Chuy en Rocha:

Rocha, Junio 27.—A Ministro de Gobierno.—Montevideo.—Llevo á conocimiento de V. E. que en las primeras horas del dia de hoy el escribiente de la policía del Chuy acompañado por cuatro guardias civiles consiguió apresar 150 kilógramos de tabaco hebra negra y dos caballos á cuatro contrabandistas que consiguieron internarse en el Brasil. Todo lo apresado fué puesto á disposicion de la sub-receptoría del Chuy.—Saluda á V. E. atte.—*Jefe Político*.

Obras de vialidad

Recibióse ayer el siguiente telegrama:
San Fructuoso, Junio 27 de 1901. A ministro de Fomento doctor don Gregorio L. Rodriguez.

Comunico á V. E. que ayer libráronse al tránsito público trabajos bañado Lujan y cañada Freitas. Consisten primeros en 350 metros terraplenes macadamizados con zanjas laterales de lanzamiento de dos metros cuadrados, seccion transversal.—y segundo en un baden y dos terraplenes de acceso macadamizado de 100 metros de largo con desagües laterales. Mañana seguiré viaje Rivera.—Saludo y felicito á V. E.—*A. Canessa*, ingeniero jefe, núm. 3,

Contabilidad en los meses complementarios

El señor presidente de la República acordó ayer con el señor ministro de Hacienda que se pase hoy al Banco de la República, Direccion General de Aduanas, Direccion General de Impuestos Directos y Contaduría General del Estado una nota-circular reglamentando la forma en que deberán llevar su respectiva contabilidad durante los meses complementarios del ejercicio económico corriente, ó sean Julio y Agosto.

Nueva ley de patentes de giro

El Ministerio de Hacienda concluyó la redaccion del proyecto de ley de patentes de giro que deberá regir en el departamento de la capital durante el próximo ejercicio económico.

Las reformas introducidas en ese proyecto con relacion á la ley análoga vigente, aunque bastante numerosas, son todas de menor cuantía.

Hoy estará pronto tambien el mensaje especial para la remision al Cuerpo Legislativo, la cual se efectuará de hoy á mañana.

Comiso de 65 barricas de yerba

La Fiscalía respectiva elevó al ministerio de Hacienda copia autorizada de la sentencia que acaba de dictar el Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor Francisco M. Castro, en el sumario instruido por la Receptoría de Rivera contra Alejandro Ureta por contrabando de una partida de 65 barricas de yerba.

He aquí los principales fundamentos de dicha sentencia:

Resultando de este sumario que la casa de Taranco y C.ª solicitó con los permisos de reembarco números 28 173 y 29.346 treinta y cinco barricas y sesenta medias de yerba para remitir á Rivera en tránsito para el Brasil con destino á Santa Ana do Livramento, donde reside el sumariado Alejandro Ureta;

Resultando que la referida casa de Taranco y C.ª consignó la partida de yerba mencionada á Ricardo Eguía, comerciante de Rivera, quien á su vez la solicitó de los depósitos fiscales para remitirla al Brasil;

Resultando de la declaracion del sumariado Ureta que la partida de yerba de enlida le pertenece y que la despachó en la estacion de Rivera con destino á Laureles, ignorando su procedencia y si se habían pagado ó no los derechos de importacion;

Resultando de la misma declaracion que el sumariado ha negado ser el dueño de la partida de yerba extraida de los depósitos por la casa de Taranco y C.ª

Y considerando que en este sumario ha quedado plenamente probado que la yerba detenida en la estacion Laureles con procedencia de Rivera es la misma que se solicitó de reembarco en tránsito para el Brasil con destino á Santa Anna do Livramento.

La parte dispositiva de la sentencia del doctor Francisco M. Castro está concebida en los siguientes términos:

Por estos fundamentos, juzgando fallo: declarando el comiso de la partida de yerba contrabandeada, la que será entregada á quien corresponda, prévio pago de los derechos adeudados y de las costas causadas.

Balance y arqueo de caja

El señor ministro de Hacienda, doctor Dufort y Alvarez, dispuso ayer que se proceda á un balance y arqueo de caja general y detallado en la Direccion de Aduanas, en la Direccion de Impuestos Directos y sus dependencias.

Para el efecto, ha habilitado los dias feriados de sábado y domingo, 29 y 30 del corriente, que cierran el primer semestre del corriente año y á la vez el ejercicio económico de 1900-1901.

Ha dispuesto tambien que dicho balance y arqueo de caja se efectúe con la intervencion personal de los señores directores de ambas dependencias del Estado.

SECCION MILITAR

Apelacion—El coronel Herrera y Obes, defensor del soldado del [illegible] de caballería Hipólito Romero ha presentado un escrito apelando de la sentencia de 1.ª instancia que condena á dicho soldado á 2 años de presidio.

Por venta de efectos militares—El juez de 2.º turno ha pasado en vista al fiscal el sumario instruido en el [illegible] de cazadores á [illegible] con motivo de la venta de efectos militares.

Causa Villaverde—El juez de 2.º turno ha conferido traslado y autos al defensor del teniente C. Villaverde para que conteste la acusacion fiscal que pide se aplique al encausado la pena de [illegible] meses de prision.

Licencias—Se ha concedido licencia por 20 dias para pasar á Maldonado al capitan Domingo A. Ramasso.

La viuda del coronel Roberto Uaher, doña Manuela Guifira, se ha presentado al Estado Mayor solicitando licencia por 15 dias para trasladarse á Buenos Aires.

Causa García Martinez—Ayer fué elevada esta causa al Tribunal de Apelaciones, en virtud del recurso interpuesto por el fiscal contra la sentencia que absuelve de culpa y pena al acusado.

Idas y venidas—Partieron para Carrillos el capitan Ignacio Cabrera y alferez Cárlos Reynaldo para Canelones el mayor Camilo Acosta.

Llegó de Minas el teniente Leon Cabrera.

Solicitudes—Trámite del Estado Mayor:

Por abono de haberes:

Menor de coronel Juana Quesada, teniente coronel Angel Balzame, sargento 1.º Saturnino Reyes, menor de capitan Dolores S. Robles: al ministerio.

Viuda de sargento mayor Josefa Morales, á informe de la 4.ª seccion.

—Por cédula y pension:

Viuda de teniente Catalina P. de Oliver, al interesado

El general Muniz—El gobierno ha recibido un extenso informe del general Justino Muniz sobre la inspeccion practicada en el regimiento 2.º de Caballería.

Segun versiones recogidas de uno de los ministros de Estado, el gobierno ha ordenado al general Muniz que marche para Mercedes á inspeccionar el 2.º de Caballería.

COMISIONES LEGISLATIVAS

Cocoteros del Paraguay

La Comision de Hacienda de la Cámara de Diputados en un informe repartido ayer aconseja que se declare libre de derechos la importacion de la almendra del cocotero del Paraguay, solicitada por los señores Jaume y C.ª para la elaboracion de aceite en su establecimiento de las Tres Cruces.

DEL MAR Y DEL RIO

Nuevo jefe de la Suarez—Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Junio 27 de 1901.—A fin de regularizar el comando de la cañonera Suarez, el Presidente de la República acuerda y decreta:

Artículo 1.º Nómbrase comandante de la expresada cañonera Suarez al señor coronel graduado don Juan Escabini, en sustitucion del de igual clase don Domingo Romero que pasa á prestar sus servicios en calidad de agregado en la Comandancia de Marina.

Art. 2.º Comuníquese, publíquese y dese al L. C.—CUESTAS.—P. CALLORDA.

Hace catorce y medio años que el coronel Romero (entónces capitan) relevó en el mando de la Suarez al entónces capitan Esbini, quien á su vez releva ahora á aquel jefe

El convenio de prácticos—Un grupo de prácticos de los ríos va á presentarse al Ministerio de Relaciones Exteriores, solicitando se gestione la ampliacion del convenio celebrado con la República Argentina en 1888, relativo á los prácticos lemanes, á fin de hacerlo extensivo á los de los ríos Paraná y Uruguay.

En la descarga—Al ser trasbordados del vapor Ravenna á la lancha 44, cayeron al mar 3 sacos de arroz marca R y 2 cajones vermouth marca J. G. C.

—Estando la lancha Chaco recibiendo carga del vapor Argentina, cayeron al mar 2 bolsas de azúcar marca Z. H. Además se rompieron 16 damajuanas vacías marca P., 6 id de vinagre marca R C. 12 id de ginebra marca J. G y C. y 1 id de ácido marca E. B.

Depósitos indicados—Vapor Penrith Castle: A., Serna y General Artigas 2.

—Phoenician: D., Serna y General Artigas Principal.

—Venezuela: Aduana Nueva 1.

En viaje—Han zarpado de los puertos que en seguida citamos, con destino al nuestro los siguientes vapores:

Minnenburg, aleman, de Amberes, el 22; Duca di Galliera, italiano, de Las Palmas, el 24; Amiral Baudin, francés, de Burdeos, el 24; Aquitaine, francés, de Marsella, anteayer.

—Procedente de Montevideo llegó el 25 á Génova, el vapor italiano Città di Milano.

TRIBUNALES Y JUZGADOS

Juicios públicos—Secretaría del Tribunal de Apelaciones de primer turno—En la audiencia de mañana viernes veintiocho, á la una de la tarde se verá en juicio público ante el Tribunal la causa criminal seguida á Luis F. G. Cattaneo, Bellini y Biggio y Julio Hernandez, acusados de falsificacion, en la que componen el jurado los siguientes ciudadanos:

Titulares—Doctor Samuel Arcos Ferrand, Alejandro Sosa Diaz, Ramon La Madrid, Juan A. Capurro, doctor Dalmiro M. Tió, Miguel Bucelo, doctor Ricardo A Parsons y Pedro M. Facio.

Suplentes—Doctor Fortunato Queirolo, Esteban G. Buela, Trifon Adolfo Perez, Alfredo Gomez Folle, Eugenio J. O'Neill, Luis Brito Foresti, Cárlos M. del Campo y José Gibert.—Montevideo, Junio 27 de 1901.—*Adrian Castro*, secretario.

—Hoy á las 9 a. m. se verá en juicio público en el Juzgado del Crímen de primer turno, el sumario instruido á Francisco Minetti y Nicolás Iribarne, por falsificacion.

Componen el jurado como titulares los señores Ramon C. Alonso, Manuel Sosa Ponce, Juan A. Piria y Francisco P. Alvariza; y como suplentes los señores Elbio Francisco Perez, Francisco Faiz y Seró, Pedro Cesáreo Prat y Aquiles Bernardino Oribe.

—En el Juzgado del Crímen de 2.º turno se verá esta tarde á la 1 p. m. en juicio público la vista de la causa que se le sigue á José Gifuroni por muerte de Fermin Puñales.

Componen el jurado como titulares los señores Santiago Sosoeria, Antonio J. Riús, Alberto Dupuy, y Gustavo Saint-Ges y como suplentes los señores Leandro E. Aragunde, Patricio A. Pereira, Juan B. Careaux y Antonio V. Licardi.

SERVICIO TELEGRAFICO

(ESPECIAL PARA EL SIGLO)

De la Argentina

VISITA DE LOS MILITARES URUGUAYOS

VARIAS NOTICIAS

Buenos Aires, 27—Esta mañana los generales Eduardo Vazquez, Salvador Tajes y Navajas visitaron el arsenal de guerra, elogiaron mucho el órden reinante en él y pidieron datos y explicaciones sobre la artillería argentina, etc.

A la 1 en el salon principal del arsenal se sirvió un almuerzo al que concurrieron los obsequiados, el ministro Riccheri, el general Mansilla, el coronel Campos, el coronel Dominguez, etc.

Mañana los generales uruguayos y sus ayudantes visitarán el colegio militar de San Martin.

—La intendencia municipal hizo distribuir varios millares de medallas commemorativas del jubileo de Mitre.

—Se descubrió que andan recorriendo las casas y especialmente las de las congregaciones religiosas, varios individuos so pretexto de conseguir una rebaja ó exoneracion de los impuestos municipales.

Algunos de ellos fueron ya presos.

—*El Tiempo* repite hoy que hay necesidad de resolver con urgencia la cuestion militar. La tardanza en presentar al Congreso los proyectos reorganizando el ejército no puede, dice, ser beneficiosa al país.

—Los candidatos al ministerio de justicia son ahora Juan Serú, Calixto de la Torre, Juan García (hijo), Joaquin Gonzalez y José Gutierrez.

—Se recibió hoy la noticia del fallecimiento en Hamburgo del señor Wiengreen.

Buenos Aires, 27—Se suicidó esta mañana el jóven Eduardo Thöle, aleman, que tenia el puesto de cajero en la casa Paris, Roche & C. Se ignora la causa del suicidio.

Los papeles y los libros de la casa se encontraron en perfecto órden.

—Esta mañana se celebró en el templo Santo Domingo una solemne misa de requiem por el guerrero de la Independencia general José Zapiola.

Asistió el arzobispo Espinosa, el Internuncio Sabatucci, los ministros de Guerra y R. Exteriores y muchos militares.

El batallon 1.° de línea y un escuadron del 9.° de Caballería hicieron los honores.

—Esta mañana ocurrieron 5 casos de viruela y 2 defunciones.

—*La Nacion* vendió ayer 130.000 números del número especial que con motivo del jubileo de Mitre puso en circulacion.

—En la sesion que celebrará mañana la Cámara se tratará el proyecto creando un nuevo Juzgado federal en la provincia.

—El diputado Pastor Lacasa propondrá que tenga su asiento en Bahia Blanca.

Buenos Aires, 27—Se activan en Córdoba los trabajos para realizar la construccion del ferrocarril á los departamentos del Oeste de esa provincia, que las industrias no prosperan por falta de medios de comunicacion.

—*El Tiempo* dice que se ofreció esta mañana al doctor José Gutierrez, actual presidente del Departamento General de Educacion, la cartera de Justicia é Instruccion Pública, [illegible]

—*El Tiempo* dice que hoy le ofrecerán á Luis Belaustegui, afiliado al partido mitrista.

—Llegó el gobernador del Neuquen coronel Olmos, que viene á informar verbalmente al ministro del interior de lo que ocurre en su territorio.

—El senado no sesionó hoy por falta de quorum.

—La delegacion militar oriental visitó esta tarde al presidente Roca acompañada por el ministro Riccheri.

—En el despacho del presidente se sacó una vista fotográfica del grupo.

Tambien visitó al presidente y ministro de la guerra acompañado de Ramirez, el coronel Gomez, uno de los sobrevivientes del sitio de Montevideo.

—Sale el «Venus».

Chile

La lucha presidencial—Boda Zañartu-Irrazabal

Santiago, 27—Es hoy un hecho lo que se discutía ayer. El candidato Riesco ha triunfado. Tiene 57 electores de mayoría.

Se atribuye á Pedro Montt la intencion de emprender un viaje á Europa.

La opinion general es que Walker Martinez [illegible] el fracaso de Pedro Montt.

Es inminente la caida del ministerio por el fracaso.

Renunció la junta ejecutiva del partido conservador.

—Se realizará el enlace del vice-presidente en ejercicio del Poder Ejecutivo Zañartu con su sobrina Elena Irrazabal, una de las más lindas chilenas.

Francia

Carreras de automóviles

Paris, 27—Durante todo el dia se han estado recibiendo telegramas fechados de Coulommiers, Eperney, Reims, Rethel, Sedan, Beho, Eisenburg, Montjoie, y Aix la Chapelle con detalles de la carrera que están efectuando los automóviles que marchan hacia Berlin.

Un telegrama de Reims anuncia que uno de los automóviles atropelló á un niño á la entrada de la ciudad, matándolo en el acto.

Un despacho posterior fechado en Aix la Chapelle, frontera alemana, comunica que el primero que llegó fué M. Fournier á las 12,52 p. m.

Fournier fué el vencedor en la carrera Bordeaux-Paris.

A la 1 p. m. llegó el automóvil de M. De Knyff aficionado belga que ganó la carrera Paris-Bruselas.

Paris, 27—Se ha concertado una nueva carrera de automóviles entre esta y Berlin.

Toman parte en ella 154 vehículos, los que partieron esta mañana de Champigny en medio de aclamaciones.

Esta nueva prueba despierta un interés internacional enorme.

Lur Saluces

Paris, 27—Cumpliendo la sentencia de la Alta Corte el conde Lur Saluces abandonó esta mañana el territorio francés y se dirige á Bélgica.

Seguro para los obreros

Paris 27—La camara de diputados continúa la discusion del proyecto de ley sobre retiros de obreros.

El abate Lemire representante por Hazebroucq propuso hoy un contraproyecto pidiendo el seguro obligatorio á cargo de los patrones para todos los sirvientes y empleados cuyo salario anual es inferior á 2.400 francos.

Despues de una viva discusion ese proyecto fué rechazado.

Revelaciones inesperadas

Paris, 27—*Le Français* dice que mañana hará revelaciones enteramente inesperadas sobre el ruidoso asunto de la secuestrada de Poitiers la señorita Blanche Monnier que ha pasado 25 años en un cuarto encerrada por su madre y por su hermano el ex-subprefecto Marcel Monnier.

Italia

La enfermedad de Imbriani

Roma, 27—Llegan de Nápoles dolorosas noticias sobre el estado del distinguido patriota Imbriani. La terrible enfermedad que lo aqueja hace progresos alarmantes y la debilitacion cerebral del enfermo se presenta con síntomas gravísimos.

Viajes de los reyes

Roma, 27—Permitiéndolo las condiciones de salud de la reina Elena, la semana próxima los soberanos saldrán para Piamonte.

Es muy probable que durante su permanencia en la Italia del norte, el rey accediendo á los deseos que le ha expresado repetidamente el síndico de Venecia, visite la exposicion de Bellas Artes.

Más tarde los monarcas irán á Nápoles.

Proteccion pedida por los albaneses

Roma, 27—Llegó la comision de gefes albaneses que vienen á pedir ayuda y proteccion de Italia contra la hostilidad secreta pero activa, encarnizada y sin piedad, que hacen los turcos á los albaneses.

Relatan la persecucion y los horrores de que son víctimas los pobladores de Albania, donde están repitiéndose escenas como las que ensangretaron la Armenia.

Inglaterra

Moratorias á una empresa

Londres, 27—Comunican de Amsterdam que la Suprema Córte de Justicia, ante la que habia apelado la compañía de ferrocarriles holandeses sud-africanos, le ha concedido moratorias hasta Julio de 1902.

Nuevos cruceros rusos

Londres, 27—Los diarios y las revistas técnicas dedican suma atencion á las nuevas construcciones navales que el Gobierno ruso está haciendo, incitando al Almirantazgo á que no [illegible]

las revistas navales que Rusia construye en Danzig, [illegible] el punto de que deberá lanzarse es un buque de 3.000 toneladas, mide 105 metros de eslora [illegible] 3 hélices, accionadas por máquinas que desarrollan una fuerza de 17.000 caballos que le permite alcanzar una velocidad de 25 millas por hora, su costo equivale al de un destroyer, [illegible]

El presidente Steijn

Londres, 27—El corresponsal del «Daily Express» en Capetown telegrafía que circula el rumor del fallecimiento del presidente Steijn ocurrido en una granja situada cerca de Senekal.

Norte-América

Estaciones carboneras en Cuba

Washington, 27—El gobierno decidió elegir como puntos para establecer depósitos de carbonero en Cuba á Nipe, poblacion marítima en la parte noroeste de la isla, Cienfuego en la parte Sud, Guantánamo en la parte sueste y en la Habana.

Se han impartido ya las órdenes al departamento de marina para que proceda al abastecimiento de dichas estaciones.

El vapor Lusitania

New York, 27—Comunican de San Juan de Terranova que todos los esfuerzos de la tripulacion del vapor Lusitania que embarrancó ayer en el cabo Frayer para salvar el cargamento han sido infructuosos.

Anoche hubo una marejada muy fuerte y las olas arrastraron afuera del buque, la mayor parte de la carga.

El resto ha sido completamente inutilizado por el movimiento y accion del agua.

Se calcula en 300.000 dollars el valor de la carga perdida.

Trust paraguero

Nueva York, 27—Se organizó en esta ciudad un trust que acaparará la fabricacion de paraguas.

Esta organizacion tiene el propósito de dominar la fabricacion internacional de este articulo con lo que se constituye es de un millon de dollars.

Devolucion de plata á los chinos

Washington, 27—El Foreign Office ha comunicado al representante chino que el gobierno accede á la devolucion de los 375.000 dollars de plata en barras que las fuerzas anglo-americanas habian confiscado cuando la toma de Tien Tsin.

El asunto del asfalto

Washington, 27—El representante americano en Caracas comunicó que la suprema corte de Venezuela pronunció su fallo en el asunto de las compañías de asfalto. Es favorable á los reclamantes. Como consecuencia del fallo, el juez Fernandez que intervino anteriormente en este litigio, ha sido preso.

España

Debates por la cuestion religiosa

Madrid, 27—Se anuncia que se prepara en el Congreso un reñido debate con respecto á la cuestion religiosa que tan gran agitacion viene provocando en todo el reino desde un tiempo á esta parte.

Muchos miembros del Congreso se hallan resueltos á tomar parte activa en el.

Madrid, 27—Comunican de Valencia que se han repetido allí las demostraciones anticlericales.

Numerosos curas fueron maltratados y tuvieron que huir de la ciudad para no exponerse en [illegible]

El gobierno ha pasado hoy una nota-circular á los gobernadores de las diferentes provincias [illegible] enérgicamente [illegible]

La peste bubónica en Portugal

Madrid, 27—*La Correspondencia* dice que el gobierno español recibió noticias de haber ocurrido en Oporto 5 casos de peste bubónica y 4 defunciones.

Incendio de iglesias

Madrid, 27—Las iglesias de Morena y San Juan en Asturias han sido incendiadas, ignorándose los autores. En la iglesia de Gijon ha aparecido un cadáver [illegible] del incendio [illegible]

ULTIMA HORA

Europa y Asia

Paris, 27—La Cámara de Diputados ha aprobado el proyecto de [illegible] construccion de un ferrocarril de [illegible] á Junnansen (Tonkin).

Ferrara, 27—Comunican de Beira que ha ocurrido allí un sangriento conflicto entre un grupo de 500 huelguistas y un destacamento de tropas. Dos huelguistas resultaron muertos y hay además que lamentar unos diez heridos de cierta gravedad.

Londres, 27—Una nota oficial publicada hoy comunica que el coronamiento del rey Eduardo VII y de la reina Alejandra se verificará en Junio de 1902.

El programa de los festejos que se darán en esa ocasion será publicado oportunamente.

El rey Eduardo ha recibido esta tarde solemnemente á los miembros de la mision que el embajador de Marruecos Abdul Aziz envió aquí con el objeto de saludarle con motivo de su advenimiento al trono.

Londres, 27—Esta tarde en la Cámara de los Lores el primer lord del almirantazgo conde de Selborne, interrogado acerca de la cuestion de Gibraltar, protestó del respeto que Inglaterra debe á España y agregó que el gobierno estudia actualmente la posibilidad de construir el puerto este de Gibraltar, y anunció que se está terminando allí con gran actividad el tercer dique del oeste.

De la Argentina

Buenos Aires, 27—La comision de hacienda de la cámara de diputados despachó el proyecto de unificacion de deudas externas, firmando en disidencia el doctor Benito Villanueva.

Este y otros impugnaron el proyecto, cuya discusion iniciaráse en la semana próxima.

—De Asuncion comunican haber desaparecido la enfermedad sospechada de peste bubónica.

El departamento de higiene no tiene al respecto datos.

—A última hora hablábase en la casa de gobierno de la candidatura de don Agustin Alvarez para reemplazar á Magnasco, quien á su vez reemplazaría á aquél en el consejo supremo de guerra y marina.

—El doctor Enrique Parodi suena como candidato é ministro del Paraguay en esta.

El doctor J. L. Caminos, propuesto para el cargo, fué rechazado por el senado paraguayo.

El director de vias de comunicacion, ha comunicado al Ministro de Obras Públicas haber quedado terminada la linea ferroviaria al Neuquen que acaba de recorrer en toda su extension.

De Chile

Santiago de Chile, 27—Es cosa resuelta el nombramiento de ministro del Interior á favor de Luis Martiniano Rodriguez. Para desempeñar la Legacion en el Uruguay, le reemplazará en aquel cargo Beltran Mathieu.

El escrutinio de la eleccion presidencial aun no está terminado. Sábase sí, que Riesco tiene asegurados 183 electores, faltando conocer el [illegible] de cuatro departamentos.

[illegible] proclamacion del electo, créese no ofrecerá ya dificultades. [illegible] Montt confiesa que Riesco ha triunfado.

La prensa que responde [illegible]

Atribúyese á Montt el propósito de lanzar un manifiesto agradeciendo el concurso que le han prestado sus amigos y declarándoles que por un tiempo retirase de la política activa.

—Por cuestiones políticas ha ocurrido hoy un incidente sangriento en un club de Concepcion, siendo herido gravemente de un balazo Julio Lamas, riesquista, por Pedro Moller, montt[illegible], que fué preso.

Sábese que en Antofagasta persiste la agitacion política, temiéndose hechos graves.

Comerciales

Deuda Consolidada—Suspension de pagos—Cambios

Londres, 27—(á las 3.45 p. m.)—La Deuda Consolidada se ha cotizado hoy en esta plaza á 48 1/4 por ciento anual.

Berlin, 27—Ha sido arrestado el director de la Leipziger Bank que suspendió sus pagos anteayer.

Nueva York, 27—Ha suspendido hoy sus pagos el Seven Nationale de esta ciudad.

Rio de Janeiro, 27—El cambio comercial sobre Londres, se cotiza hoy en esta plaza á 11 3/16 peniques por 1.000 reis papel.

Los soberanos á 21.800 reis.

Buenos Aires, 27—Oro, al contado, 235.50.

Oro, para fin de mes, 235.50.

Cédulas H Nacionales, para fin de mes, 84.50.

Empréstito Popular 1898, al contado, 79.10.

Idem idem 1898, para fin de mes, 79.00.

Idem idem 1898, para fin de Julio, 78.10.

Consolidada de Santa Fé 1886, al contado, 59.00.

The Catalinas (oro), al contado, 14.10.

Muelles y Depósitos de La Plata (oro), al contado, 5.00.

Idem idem, para fin de mes, 4.85.

Idem idem, para fin de Julio, 4.80.

Cambios sobre Inglaterra, 48 1/8.

[illegible] 5.04.

Sobre Alemania, 4.10 1/2.

Sobre Bélgica, 5.05.

Buenos Aires, 27—*Primera rueda*—El oro abrió á 235.90 y cerró á 235.50.

Segunda rueda—El oro abrió á 235.40 y cerró á 235 00

Mercado argentino

Buenos Aires, 27—El trigo superior se vende de pesos 6.50 á 6.70, el bueno de 6.20 á 6.40, el regular de 5.90 á 6.10.

—El maíz amarillo se vendió de pesos 3.35 á 3.40, el bueno de 3.25 á 3.30.

La compañía Sansinena carga en el vapor «Cordilleras» 12.925 carneros 514 cuartos vacunos congelados con destino á Liverpool.

—Un telegrama de Hamburgo comunica el fallecimiento de M. Wiengreen, cuya firma suspendió pagos la semana pasada.

—Los cambios sobre Londres se cotizan hoy muy en esta plaza: á 48 1/16.

—El movimiento hoy en el Mercado Central de Frutos es muy limitado y los precios sin variacion.

—Un telegrama de Amberes anuncia que los remates abrieron hoy en baja. Se vendieron mil fardos.

Las cruzas tienen el precio de 5 á 7 1/2.

LANAS

Amberes, 27—La lana peinada del Rio de la Plata, tipo B, se ha cotizado ayer en esta plaza:

La disponible, á francos 4.07 1/2 el kilogramo.

Para ventas á plazo se cotiza por kilogramos, para Agosto á 4.07 1/2 francos y para Noviembre á 4.10 francos.

Movilizacion de la propiedad

INTERES DEL DINERO

Registráronse ayer las siguientes escrituras de venta:

De un solar situado en el pueblo Libertad, departamento San José. Area superficial 461 metros, 28 decímetros, 30 centímetros. Frente á la calle Febrero. Precio $ 20. Escribano, Julio Sienra.

De solares situados en el Miguelete, frente á calle s/n. Area superficial 1073 metros, 70 decímetros. Precio, $ 305.57. Escribano Osvaldo Acosta.

De un campo con poblaciones y alambrados situado en el departamento de Soriano, lindante con el arroyo del Durazno. Area superficial 5051 hectáreas, 93 áreas, 69 metros, 29 decímetros. Precio $ 118.699 con 556 milésimos. Escribano, Juan F. Moratorio.

De un campo situado en Chapicuy, 13.ª seccion de Paysandú, lindante con los arroyos Rosario y Chapicuí. Area superficial 2022 hectáreas, 6832 metros, 75 decímetros. Precio pesos 2305 71 cents. Escribano, Luis. Q Cardoso.

De un solar situado en el barrio Ayacucho—(Figurita) frente á la calle Sitio Grande Area superficial 228 metros, 15 decímetros. Precio $ 139 08. Escribano: Juan J. Barboza.

De un terreno con edificio, situado en la Figurita y frente á la calle Porongos. Areas superficial, 660 metros, 18 decímetros. Precio $ 370. Escribano: Alejandro de la Sovera.

De un solar con edificio situado en la Aguada, frente á la calle Sierra. Area, 6 metros. 75 centímetros por 17 metros, 64 centímetros. Precio $ 1886. Escribano, Alejandro de la Sovera.

Anotáronse los siguientes préstamos hipotecarios:

$ 3000 al 9 % anual; $ 3000 y $ 3500 al 8 % id; $ 6500 y $ 450 al 7 % id; $ 450, $ 150 y $ 300 al 1 % mensual.

Ley de Timbres y Papel Sellado

PARA 1901-1902

Poder Legislativo.

Montevideo, Junio 25 de 1901.

Al Poder Ejecutivo de la República:

Tengo el honor de remitir á V. E. la Ley de Timbres y Papel Sellado que ha de regir en el ejercicio económico de 1901-1902, sancionada por las Honorables Cámaras en sesión de la fecha.

Aprovecho esta oportunidad para saludar al Poder Ejecutivo con mi más distinguida consideracion.

JOSÉ SAAVEDRA, Presidente.—*Manuel García y Santos*, Secretario-Redactor.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° El impuesto de timbres y el de sellado constituyen un solo impuesto, pagadero en una ú otra forma, segun las disposiciones de esta Ley que regirá durante el ejercicio económico de 1901-1902.

CAPÍTULO I

DE LOS TIMBRES

Artículo 2.° Todo documento de comercio y obligacion civil que implique una deuda, promesa ó mandato de pago hecho por instrumento privado, letras de cambio, conformes, vales, pagarés, cartas-órdenes de crédito, contratos de fletamento y certificados que expidan los Bancos por depósito de dinero á plazo fijo, pagarán el impuesto en forma de timbres, con arreglo á la siguiente

ESCALA

VALOR DEL DOCUMENTO — LASES	Pesos	á Pesos	Valor del timbre — Dentro de 6 ms	Por más de 6 ms
Por más de	1	7	0.01	0.01
»	7	15	0.02	0.02
»	15	100	0.10	0.10
»	100	250	0 25	0.25
»	250	500	0.50	0.50
»	500	750	0.75	0.75
»	750	1 000	1.00	1.50

De mil pesos para arriba el valor del timbre se regulará á razon del uno por mil si el plazo del documento no excede de seis meses, y de uno y medio si excediese de este plazo.

Para el cómputo de que habla el inciso anterior, las fracciones menores de quinientos pesos se tendrán por medio millar y las mayores por millar entero.

Art. 3.° Las acciones de las sociedades anónimas y sus obligaciones ó *debentures*, pagarán el impuesto proporcionalmente á lo establecido en la misma escala para los documentos de plazo mayor de seis meses.

Art. 4.° Los recibos por operaciones y cuentas al contado ó finiquitos, cuando el pago no estuviese sujeto á plazo ni condición alguna, se regirán por la siguiente escala:

		Valor del timbre
De $ 5 hasta $ 100	$	0.02
De más de $ 100 hasta $ 500	«	0.10
De $ 500 para arriba sin limitación	«	0.50

Se exceptúan los recibos por alquileres ó arrendamiento de bienes inmuebles, que estarán sujetos á un timbre graduado por la siguiente escala:

	De más de $	hasta $	$
1.ª	1	5	0.02
2.ª	5	10	0.05
3.ª	10	25	0.10
4.ª	25	50	0 15
5.ª	50	100	0 25
6.ª	100	200	0.40
7.ª	200	500	0.80
8.ª	500	1.000	1.00
9.ª	1.000	1.500	1.50
10.ª	1,500	2.000	2.00

De dos mil pesos para arriba se aumentará el timbre de un peso por cada mil, hasta la cantidad que determine el recibo: y por las fracciones que no alcancen al millar entero, se hará el cómputo con arreglo á lo que determina esta escala.

Art. 5.° Los recibos en general, con excepción de los determinados en el artículo precedente, sea cual sea la forma que revistan, siempre que constituyan por sus términos, para el aceptante, resguardo que acredite el pago, pagarán timbre con sujeción á la escala del artículo 2.° para los documentos de plazo no mayor de seis meses.

Art. 6.° Corresponde á los cheques un timbre de cinco centésimos, sea cual sea la cantidad que expresen.

Si fuesen pagaderos en el exterior ó girados desde el exterior, le corresponderá el timbre de $ 0.50, sea cual sea la cantidad que importe.

Art. 7.° Los conocimientos de importación y exportación pagarán por su original un timbre de $ 0.50.

Art. 8.° Los boletos de compra-venta extendidos por corredores de Bolsa llevarán un timbre de $ 0.02, sea cual fuere la importancia de la operación.

Art. 9.° Los contratos de compra-venta de bienes muebles, con ó sin pacto accesorio de retro, pagarán timbre con sujeción á la escala del art. 2.° para los documentos de plazo no mayor de seis meses.

Art. 10. Las letras giradas sobre plazas del [illegible] desde la República Argentina ó desde el interior, [illegible] de diez dias vista, solo pagarán [illegible] de ellas, á menos [illegible] determinado para las letras de cambio en general.

Cuando las letras sean giradas desde plazas extranjeras debe colocarse el timbre al tiempo del pago si la letra es á la vista, al tiempo de la aceptacion si es á plazo, ó al tiempo del protesto por falta de pago, ó aceptación respectivamente.

Sólo se admitirá la colocación de timbre al tiempo de presentarse en juicio la letra extranjera, cuando no haya mediado pago, ni aceptación ni protesto.

Art. 11. Las pólizas de seguros expedidas en la República ó á favor de personas, sociedades ó empresas residentes en territorio nacional, llevarán un timbre graduado por la siguiente:

ESCALA

	De más de $	hasta $	$
1.ª	100	1.000	0.10
2.ª	1.000	2.000	0.20
3.ª	2.000	3.000	0.30
4.ª	3.000	4.000	0.40
5.ª	4.000	5.000	0.50
6.ª	5.000	10.000	1.00
7.ª	10.000	15.000	1.50
8.ª	15.000	20.000	2.00

Y así sucesivamente en igual proporcion.

Art. 12. El timbre que se aplique á cualquier documento deberá ser inutilizado con la fecha y firma del otorgante independientemente de la fecha y firma del documento, de una manera que ambas queden separadas, sin cuya formalidad se reputará el documento en infraccion.

Esa formalidad podrá ser sustituida por otras que el Poder Ejecutivo juzgue de mayor eficacia para la fiscalizacion de la renta.

Queda á la vez autorizado y sin perjuicio de medidas análogas, para disponer que los timbres lleven [illegible] estampado el año económico y trimestre respectivo, reputándose fraudulenta la aplicacion de un timbre que no corresponda al trimestre de la fecha del documento.

Art. 13. Toda prórroga que importe renovacion de las mismas operaciones que exprese un documento, deberá llevar el timbre correspondiente á cada prórroga.

CAPÍTULO II

DEL PAPEL SELLADO

Artículo 14. El papel sellado se graduará con arreglo á la siguiente;

ESCALA

VALOR DEL DOCUMENTO	Pesos	á Pesos	VALOR DEL SELLO — Dentro de 6 meses	Por más de 6 meses
Por más de	1	7	0 01	0 01
»	7	15	0 02	0 02
»	15	100	0 10	0 10
»	100	250	0 25	0 25
»	250	500	0 50	0 50
»	500	750	0 75	0 7.
»	750	1 000	1 00	1 50

De mil pesos para arriba el valor del sello se regulará á razon del *uno por mil* si el plazo del documento no excede de seis meses y de *uno y medio* si excediese de este plazo,

Para el cómputo de que habla el inciso anterior, las fracciones menores de quinientos pesos se tendrán por medio millon, y las mayores por millar entero.

Las obligaciones ó contratos que no tengan plazo ó cuyo plazo sea indeterminado, se regirán por la escala de las obligaciones á más de seis meses, con excepcion de las ventas, cesiones ó enagenaciones, y en general de todo acto ó documento que importe un traspaso de dominio ó que sirva para acreditarla, que se regirán por la escala de las obligaciones á menos de seis meses.

Para fijar la cantidad reguladora del sello, se tomará en cuenta el valor estimativo consignado en el documento y no cualquier otra suma mencionada por incidencia.

CONTRATOS, INSTRUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS, TESTIMONIOS Y CERTIFICADOS

Artículo 15. Cuando el documento exprese cantidad, se escribirán en papel sellado, segun las gradaciones que fija el artículo anterior:

1.° La primera foja de los contratos en general y sus respectivas prórrogas.
2.° La primera foja de copias de escrituras públicas.
3.° La primera foja de copias de hijuelas.
Cuando se ordene la expedicion de segunda copia por mandato judicial, se escribirá cada foja en sellado de un peso.

Art. 16. Cuando el contrato no exprese cantidad, si versase sobre propiedad inmueble, el sellado se regulará por el aforo que tenga para el pago de Contribucion Inmobiliaria; si versase sobre el usufructo ú otra disposicion parcial de la propiedad, se regulará por la mitad de ese aforo; si se tratase de otros bienes ó derechos se deberá estimar por los interesados el valor del contrato á los efectos del sello, y cuando por la naturaleza del contrato no fuese susceptible de estimacion, el sello de cada foja será de un peso.

Art. 17. En los contratos en que se estipulen asignaciones ó pagos mensuales ó anuales, durante algun tiempo, se graduará el sello por la mitad del importe total de las mensualidades ó anualidades durante el término del contrato segun la proporcion de las obligaciones á menos de seis meses.

Los documentos que contengan varios contratos se extenderán en el papel sellado del contrato que les corresponda el sello de mayor valor.

Art. 18. Los contratos de compra-venta que deban reducirse á escritura pública podrán escribirse en papel comun, pero deberá reponerse el sello si el documento hubiera de presentarse en juicio antes del otorgamiento de la escritura pública.

Art. 19. Como excepciones de lo dispuesto en los artículos precedentes y sin tomar en cuenta la cantidad que exprese el documento, corresponden los sellos siguientes:

$ 0.10

A cada foja de los contratos privados sobre trabajos personales y de aprendizaje, y de los relativos á servicio y cuidado de menores, ya sean entregados por sus padres ó por juez competente.

$ 0.25

1.° A la segunda foja y siguientes de todos los documentos cuya primera foja lleve el sello proporcional de la escala consignada en el artículo 14.
2.° A la segunda foja y siguientes de los testimonios de actas de conciliacion, expresen ó no cantidad.
3.° A las transferencias de los boletos de propiedad de marcas y señales de ganados.
4.° A las legalizaciones de firmas que no quepan en el papel del documento cuya firma se legaliza.
5.° A las cartas de ciudadanía.
6.° A cada foja de las fianzas por alquileres ó arrendamientos, expresen ó no cantidad.

$ 0.50

1.° A cada foja de las copias de chancelacion de hipotecas, anticresis, prenda y toda carta de pago que se refiere á documento ó contrato en que se haya abonado el sello ó timbre correspondiente,
2.° A cada foja de los protocolos en que los escribanos deben extender las escrituras matrices y de los documentos que protocolicen, no sujetos por su naturaleza á sello ó timbre.
3.° A cada foja de todos los registros públicos de ventas, hipotecas, embargos, interdicciones, reivindicaciones, arrendamientos y poderes.
4.° A cada foja de los certificados que expidan los escribanos, los empleados públicos y las personas que ejerzan una profesion liberal, con excepcion de los certificados médicos de defuncion que se expidan en cumplimiento de disposiciones sanitarias ó á favor de pobres, segun manifestacion jurada del médico que lo suscriba.
5.° A cada foja de las liquidaciones de crédito, divisiones y subdivisiones que expida la Contaduría General del Estado.

$ 1.00

1.° A cada foja de las copias de cesiones de derechos hereditarios y donaciones, expresen ó nó cantidad.
2.° A cada foja de los testimonios de protestos y protestas.
3.° A cada foja de sustituciones y ampliaciones, revocaciones y ratificaciones de poderes, declaratorias, ventas, testamentos ó carátulas de testamentos cerrados.
4.° A la primera foja de testimonios de actas de conciliacion, expresen ó no cantidad.
5.° A cada foja de copias de partidas del Estado Civil, extraidas de los antiguos Registros Parroquiales ó de los Registros Civiles.
6.° A cada foja de copias de prórrogas de hipotecas y de promesa de venta,
7.° A cada foja de los contratos sobre construccion de obras
8.° A cada foja de las cartas-poderes, con ó sin certificado notarial.
9.° A cada foja de las ratificaciones de las escrituras públicas.
10. A los boletos de propiedad de marcas y señales de ganado que expida la oficina del ramo.
11. A cada foja de los contratos de disolucion parcial ó total de sociedad.
12. A cada foja de discernimiento del cargo de tutela y curatelas.
13. A la segunda foja y siguientes de los poderes generales, los especiales y los generales para pleitos,

$ 2.00

A la primera foja de los poderes especiales, inclusos los generales para pleitos.

$ 8.00

A la primera foja de los poderes generales.

ACTUACIONES

Artículo 20. Corresponden los sellos siguientes:

$ 0.25

1.° A cada foja de escrito, peticion, inventario, particion, tasacion, arbitraje, traduccion, cartas, detalles de cuentas y cualquier otra clase de documentos no sujetos por su naturaleza á sello ó timbre, cuando se presenten á juicio ó ante cualquier oficina ú autoridad del Estado.
2.° A cada foja de las notas, oficios, despachos y exhortos que pasen los Juzgados ó Tribunales á solicitud de parte.
3.° A cada foja de actuaciones ó diligencias efectuadas en cualquier Oficina del Estado, en asuntos particulares, y á cada foja de las copias ó testimonios que de esas actuaciones ó diligencias expidan los escribanos y demás oficinas públicas.
4.° A cada foja de las actuaciones que á continuacion de títulos ó contratos verifiquen los escribanos públicos,

LICENCIAS, DIPLOMAS Y PETICIONES ESPECIALES

Artículo 21. Corresponde los sellos siguientes:

$ 0.25

A la segunda foja y siguientes de las denuncias de tierras públicas, de las peticiones de privilegio, de las para aceptar empleos, pension ó condecoracion de gobierno extranjero, de las [illegible] instalacion de teatros, circos y otros espectáculos públicos [illegible] de los testimonios de concesiones hechas por alguna autoridad pública á particulares.

$ 0.50

A las licencias acordadas para el ejercicio de una industria, profesion, arte ú oficio.

Estas licencias se expedirán gratis por las Jefaturas Políticas.

$ 1.00

1.° A las cédulas de inválidos, viudedad, pension y jubilacion.
2.° A cada foja de los escritos de interés particular para obtener datos de las oficinas sobre cualquier asunto anterior al año económico de 1898-99, así como los informes que expidan las mismas oficinas en virtud de dichos escritos, sea por mandato de juez ó de autoridades administrativas.

$ 4.00

A la primera foja de las denuncias de tierras públicas cuya superficie no exceda de dos mil quinientas hectáreas.

$ 15.00

1.° A la primera foja de las denuncias de tierras públicas cuya superficie exceda de dos mil quinientas hectáreas.
2.° A todo diploma expedido por cualquier autoridad ó corporacion del Estado, exceptuándose los de maestros y maestras de instruccion primaria y los universitarios, cuando se expidan con exoneracion de derechos de grado por razon de pobreza ó premio.
3.° A las licencias para cazar durante la parte hábil de un año.

$ 20.00

A la primera foja de las peticiones que envuelvan privilegio, presentadas á las Cámaras Legislativas, al Poder Ejecutivo y á las Juntas E. Administrativas.

$ 30.00

1.° A la primera foja de toda peticion de privilegio con garantía del Estado.
2.° A la primera foja de toda peticion para aceptar empleo, pension ó condecoracion de gobierno extranjero.
3.° A la primera foja de toda peticion para instalacion de teatros, circos y otros espectáculos públicos.
4.° A la primera foja de testimonio de concesiones hechas por alguna autoridad pública á particulares, cuando no correspondan á los sellos especiales de que habla esta ley mas adelante.

SELLOS ESPECIALES

Artículo 22. Corresponden los sellos siguientes:

$ 100

A la primera foja de las concesiones de privilegios exclusivos por un término que no exceda de diez años.

$ 200

A la primera foja de las concesiones de privilegios exclusivos por un término mayor de diez años, sin exceder de veinte.

$ 300

A la primera foja de las concesiones de privilegios exclusivos por un término mayor de veinte años.

Las fojas subsiguientes llevarán sello de veinticinco centésimos.

Estos sellos especiales se pagarán aún cuando el privilegio concedido se estipule en los contratos ó estatutos de sociedades anónimas.

DESPACHOS DE ADUANA

Artículo 23. Corresponden los siguientes sellos:

$ 0.10

A la primera foja y siguientes de los manifiestos de carga de los buques de cabotaje de menos de veinte toneladas de registro, y de las solicitudes para abrir y cerrar registro de los mismos.

$ 0.25

A cada foja de las licencias de rol marítimo.

$ 0.50

1.° A la primera foja de los manifiestos de carga de los buques de cabotaje de mas de veinte toneladas métricas de arqueo y de las solicitudes para abrir y cerrar registro de los mismos. La segunda foja y siguientes serán de 10 centésimos.
2.° A cada foja de las guías, permisos ó pólizas para el despacho de los efectos de la Aduana y Receptorías de la República.
Los permisos de despacho solo serán aceptados y tendrán curso por la Contaduría de la Aduana de la Capital, cuando se refieran á artículos de un solo depósito.
3.° A cada foja de las transferencias de mercaderías.

$ 1.00

A las cartas de sanidad para los buques que hagan el comercio de cabotaje.

A la primera foja del manifiesto de descarga; á las solicitudes para abrir y cerrar registros y á la guía de referencia de los buques despachados con carga, cuando no pasen de cien toneladas métricas de arqueo, no siendo de cabotaje.

$ 2.00

A los mismos cuando excedan de 100 toneladas y no pasen de 200.

$ 3.00

A los mismos cuando excedan de 200 y no pasen de 300 toneladas.

$ 4.00

A los mismos, cuando excedan de 300 y no pasen de 400 toneladas.

A las cartas de sanidad para los buques de ultramar.

$ 5.00

Al manifiesto de descarga, á las solicitudes para abrir y cerrar registros y á la guía de referencia de los buques despachados con carga, cuando excedan de 400 toneladas.

Art. 24. Los sellos relativos á los papeles de buques que no sean de cabotaje sólo serán pagados una vez á la entrada del primer puerto de la República en que haga operaciones el buque y una vez á la salida, y rigen aun cuando los buques gocen privilegio de paquetes.

Art. 25. Las fojas subsiguientes á la primera de los manifiestos referidos llevarán un timbre de veinticinco centésimos.

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 26. En cada página de Papel Sellado no podrá escribirse mas de veinticinco lineas y se respetará el márgen en ella señalado, exceptuándose en cuanto al número de líneas los papeles de Aduana y los certificados del Registro Civil.

Cumpliéndose las obligaciones impuestas en el inciso anterior de respetar líneas y márgenes, los escritos ó peticiones que se presenten ante cualquiera autoridad de la República podrán serlo en tipo escrito (Tipe Writer) siempre que para esa escritura se use tinta negra de la mejor calidad.

Cuando proceda la reposicion de sellos á documentos otorgados en papel común, con más de veinticinco líneas por página, cada cincuenta líneas se contarán como un sello á reponer.

Art. 27. Los sellos de veinticinco centésimos que corresponden á los documentos no sujetos por su naturaleza á sello ó timbre de que habla el número 1.° del artículo 20, se repondrán con una foja de papel sellado, de valor equivalente, que será inutilizada por el funcionario que admita el documento.

Art. 28. En toda solicitud ó escrito que se presente á una oficina del Estado se pondrá la nota *corresponde* y la rúbrica de quien deba diligenciar el asunto.

Igual nota pondrán los escribanos públicos en los testimonios de escrituras ó documentos que autoricen.

Art. 29. Los documentos que con arreglo al capítulo primero de esta ley deban llevar timbre, podrán ser redactados en papel sellado de un valor igual al timbre que corresponda; pero en ninguno de los documentos especificados en este capítulo segundo podrá ser sustituido el papel sellado por el timbre.

Art. 30. Las corporaciones del Estado y los funcionarios públicos actuando en calidad de tales, y en desempeño de sus funciones oficiales presentarán sus escritos en papel común; aún tratándose de causas ó asuntos con particulares; pero si éstos fuesen condenados en costas, entrará en la planilla la correspondiente reposicion de sellos por todo lo actuado en papel común.

Los defensores de los presos contra quienes se ejercite una accion pública, y los que gestionen auxiliatoria de pobreza, podrán tambien presentar sus escritos en papel común y sin el sello á que se refiere el inciso 3.° del artículo 35, con cargo de reposicion si hubiere lugar.

Art. 31. Los Actuarios y Jueces de Paz no admitirán escrito ó peticion particular que no se acompañe de una foja de papel sellado en blanco correspondiente á actuaciones;

Los demás funcionarios públicos, en cada clase de expedientes administrativos, seguirán la misma regla y exigirán además cuantos sellos se requieran para la prosecucion del asunto, quedándoles prohibido evacuar en papel común diligencias que no sean puramente de oficio ó de interés fiscal.

Art. 32. Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso 1.° del artículo anterior, los Actuarios y Jueces de Paz exigirán á los interesados el papel sellado necesario, para todas las diligencias judiciales, con excepcion de las de prueba, inventario y sentencia.

No comprende esta disposicion las causas civiles, comerciales y criminales que sigan de oficio. En estas causas, como en la excepcion de que habla el inciso 1.° de este artículo, se hará la reposicion de sellos en la planilla de costas.

Art. 33. Los Actuarios llevarán un libro de cargo y data en que se anotarán por el órden las planillas que se formen, á efecto de verificar el papel sellado y derechos de firma que se adeuden.

A los procuradores ó interesados que no abonen dentro de tercero dia el papel sellado á reponer ó derecho de firmas, segun planilla notificada, no se les recibirá escritos en las causas en que esos derechos se adeuden, mientras no los satisfagan, sin que por eso se paralice el juicio, haciéndose constar en el escrito devuelto la causa de su devolucion é igual constancia en el expediente.

Con el objeto de comprobarlo, los actuarios pasarán mensualmente á los respectivos Jueces una relacion de los procuradores é interesados que se encuentren en mora de pago de papel sellado y derechos de firma.

Igual relacion pasarán de los que hasta el dia en que empiece á regir esta ley estén en ese caso, procediéndose á la cobranza con arreglo á las disposiciones vigentes.

Art. 34. En los expedientes ó juegos de expedientes archivados, demorados ó paralizados por cualquier causa, no se dará tramitacion á peticion de las partes deudoras de papel sellado en dichos expedientes, ni se les expedirá testimonio sin que previamente se repongan los sellos que correspondan y se abone el derecho de firma que se adeude.

CAPÍTULO III

DISPOSICIONES COMUNES Á LOS TIMBRES Y AL PAPEL SELLADO

Artículo 35. Todo documento que deba llevar timbre ó ser escrito en papel sellado, deberá llevar la fecha y paraje de su otorgamiento, sin ese requisito no será admitido en ninguna oficina pública.

El derecho de firma que establece el artículo 209 inciso 3.° del Código de Procedimiento Civil, será uniformemente de cincuenta centésimos tanto en los Juzgados Letrados de la capital como en los de campaña, y se extenderá á los juicios que se ventilen ante los Tribunales de Apelaciones, sin que el número plural de jueces cause aumento de impuesto.

Este deberá abonarse en sellado, pudiendo acumularse su valor al del sello que corresponda al escrito.

Art. 36. Todo documento público ó privado otorgado fuera de la República, para tener efecto en ella deberá ser presentado, antes de su ejecucion á la Direccion General de Impuestos Directos ó á la dependencia respectiva, para ser timbrado segun el valor del timbre ó del papel sellado que corresponda con sujecion á esta ley.

Si el documento estuviera redactado en idioma extranjero, se presentará tambien la traduccion debidamente autorizada por traductor patentado en el país.

La oficina ante la cual se presente el documento, colocará en él su sello propio inutilizando el timbre correspondiente con la fecha del dia en que sea pagado dicho timbre.

Art. 37. Los recibos duplicados extendidos sin timbre ó sello en territorio nacional, solo serán admitidos en juicio previa reposicion del timbre y pago de la multa que corresponda.—Si fuesen extendidos en el extranjero deberán ser timbrados antes de presentarse en juicio, pero no incurrirán en multa.

Art. 38. Estarán exentos de timbre los recibos que los depositantes otorguen á los Bancos por el retiro de los depósitos de dinero á plazo fijo y los que expidan los Bancos por depósitos de dinero en cuenta corriente.

Estarán igualmente exentos del timbre los recibos extendidos á continuacion de documentos otorgados con el timbre ó en sello correspondiente.

Art. 39. Cuando se suscitaren dudas sobre el valor del timbre ó papel sellado que corresponda á un documento expedido en el país ó procedente del extranjero, resolverá tales dudas inapelablemente, con audiencia fiscal en Montevideo el Juez Letrado Nacional de Hacienda y en los departamentos el Juez Letrado Departamental

Art. 40. Podrá reponerse el timbre ó sello á cualquier documento extendido sin ese requisito mediando las circunstancias siguientes:

1.° Que no haya enmienda en la fecha ó plazo.
2.° Que se haga constar en el mismo documento con expresion de causa, que en el punto donde fué otorgado no habia el timbre ó el papel sellado correspondiente, ó no era posible obtenerlo para aquel acto.
3.° Que la reposicion se pida á la Direccion General de Impuestos Directos ó á su respectiva dependencia, dentro de los treinta dias hábiles del otorgamiento si fuese otorgado en el departamento de la capital y dentro de sesenta dias si fuese otorgado en cualquier otro departamento.

La reposicion se hará en timbres del valor correspondiente, observándose las demás formalidades prescriptas para los documentos otorgados fuera de la República.

Art. 41. Los documentos otorgados ó aceptados en contravencion de la presente Ley, si atestiguan alguna obligacion no tendrán fuerza ejecutiva y solo podrán hacerse valer en juicio ordinario.

Los recibos por alquileres ó arrendamientos, solo tendrán valor liberatorio en juicio cuando lleven el timbre que les corresponda.

Los demás recibos ó finiquitos en general otorgados ó aceptados en contravencion de la presente Ley, no tendrán fuerza legal sin previa reposicion del timbre ó papel sellado correspondiente y demás prestaciones á que haya lugar.

Art. 42. Los que otorguen, admitan ó presenten documentos sujetos al impuesto en papel común ó en sello ó timbre de menos valor que el que corresponda segun las reglas establecidas en esta Ley, pagarán además del impuesto que adeuden, una multa de veinte veces la cantidad defraudada al Fisco por omision ó disminucion de timbre ó sello y las costas y costos del juicio si lo hubiese habido.

Igual pena sufrirán los que sustituyan el sellado por el timbre, infringiendo la disposicion del artículo 29.

Cuando la multa de veinte veces el valor del timbre no llegue á representar diez pesos, la multa será sin embargo de esta cantidad.

Art. 43. Entenderá en las causas sobre defraudacion de timbres y papel sellado el Juez de Paz del domicilio del demandado, en juicio sumario con apelacion ante el Juzgado Letrado Nacional de Hacienda en la capital, y en los demás departamentos ante los Jueces Letrados Departamentales.

Las resoluciones definitivas que se adopten en estas causas por defraudaciones cometidas despues de la promulgacion de la presente Ley, tratándose de reincidentes, se publicarán en la prensa por la Direccion General de Impuestos Directos.

Art. 44. Los magistrados, escribanos y funcionarios ó empleados públicos que extiendan, admitan ó den curso á documentos expedidos ó presentados en contravencion á esta Ley, serán penados por la primera vez con una multa equivalente al cuádruple del valor del sello ó timbre defraudado, al décuplo por la segunda vez, y por las demás con el pago de veinte veces [illegible] lo defraudado [illegible]

Igual pena sufrirá toda persona que en ejercicio de una profesion liberal contravenga á lo dispuesto en el inciso anterior.

Art. 45. Cuando á un establecimiento ó firma comercial se le pruebe que ha expedido algun documento burlando en todo ó en parte el impuesto de timbre ó sello, sus dueños ó administradores serán compelidos ante el Juzgado de Paz á la exhibicion de libros, para determinar todas sus responsabilidades legales.

Art. 46. En el primer mes del año económico podrá cambiarse el papel sellado del año anterior presentándolo íntegro y sin contener nada escrito, á la Direccion General de Impuestos Directos ó á la respectiva dependencia.

Podrá tambien cambiarse dentro del año á que corresponda el sello íntegro que se inutilice sin haber servido á las partes y que no tenga firma alguna, ni indicio de haberla tenido, abonando el interesado cinco centésimos por sello cuando no exceda del valor de cinco pesos, y diez centésimos cuando exceda. El oficial encargado del despacho cortará el sello por el márgen y devolverá lo demás al interesado.

El cambio de papel de que trata este artículo, deberá efectuarse por otro de igual clase y valor.

Art. 47. En caso de disponer el Poder Ejecutivo que los timbres lleven indicacion del año económico y trimestres respectivos, tambien se admitirá el canje de timbres al comenzar el nuevo trimestre, siempre que no contengan indicio alguno de haber sido usados y en las mismas condiciones prescriptas por el artículo anterior.

Art. 48. El Poder Ejecutivo determinará por reglas generales el destino de las multas que establece la presente ley, y dictará medidas adecuadas para la fiscalizacion del impuesto de timbres y sellos.

Art. 49. Declárense prescriptas las multas correspondientes á timbres y sellos por ejercicios anteriores al de 1899-1900, sin perjuicio de derechos adquiridos. El impuesto de timbres y sellos se prescribe á los cuatro años despues de vencido el año financiero en que debió pagarse el impuesto.

Sin embargo, si se exhibiera en juicio un documento sin el sello ó timbre correspondiente, la persona que pretenda hacerlo valer abonará el impuesto, salvo el transcurso de los veinte años que la ley requiere para la prescripcion de las obligaciones personales.

Art. 50 Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la H. Cámara de Representantes, en Montevideo á 25 de Junio de 1901.

JOSÉ SAAVEDRA, Presidente.—*Manuel García Santos*, Secretario-Redactor.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 26 de 1901.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el R. N.

CUESTAS.

A. DUFORT Y ALVAREZ.

ARTE Y ARTISTAS

Solis—La funcion de gracia de la señora Della Guardia, con *Adriana Lecouvreur*, dió motivo á la notable artista para recibir una demostracion de simpatía de nuestro público que tardará, de seguro, en olvidar. Las ovaciones al final de cada acto, los regalos, las flores menudearon, cada vez con más entusiasmo, y justo es confesarlo, todas ellas fueron merecidísimas, pues la señora Della Guardia interpretó su papel á maravilla, sobresaliendo en la escena final del último acto, que fué afiligranada con un realismo llevado hasta el más noble y alto grado. Orlandini y los demás compañeros de la actriz compartieron su triunfo, desempeñándose con la acostumbrada gentileza. Fué, en suma, la de anoche por el público y por la interpretacion una escojida fiesta de arte.

Para mañana á la noche se anuncia el drama de Dumas *Monsieur Alphonse*, en el que tomará parte la Pezzana, prenda segura de una magistral interpretacion—y el domingo se dará *Magda* de Sudderman, partiendo el lúnes para Buenos Aires la Compañía Della Guardia.

Ingresos y egresos

Servicio de deudas

Por concepto de servicio de deudas públicas, la Oficina de Crédito Público emitió ayer contra el Banco de la República, depositario de los fondos respectivos, cheques por el monto de $ 610,96, conforme al siguiente detalle:

Deuda Consolidada del Uruguay $ 196,46, Deuda de Liquidacion $ 3, Deuda de Certificados de Tesorería $ 224, Empréstito Extraordinario de 1897 1.ª serie $ 175,50, Id id 2.ª serie $ 12, total $ 600,96.

Pago de presupuesto

A cuenta del presupuesto del mes de Mayo, la Tesorería General de la Nacion abonará hoy la suma de 19,500 pesos, repartida entre las siguientes dependencias del Estado:

Jefatura Política de Montevideo (á cuenta), Jefatura Política de Paysandú, Jefatura Política de Flores, Juntas E. Administrativas de campaña (á cuenta), Universidad (á cuenta), Departamento Nacional de Ingenieros (á cuta), y [illegible] vencimientos.

Para el puerto

La Direccion General de Impuestos Directos depositó ayer en el Banco de la República, á la órden de la Comision Financiera del Puerto de Montevideo, la cantidad de $ 2.342,46, procedente de la recaudacion de las patentes adicionales de 1 y 3 % sobre la exportacion é importacion respectivamente.

Percepcion de impuestos

La Direccion General de Impuestos Directos recaudó el dia 26 del corriente, en el departamento de la capital, $ 10 10 por patentes de giro, cuyo producto hasta la fecha asciende á pesos 97,466.55, y $ 143.55 por contribucion inmobiliaria, cuyo producto hasta la fecha asciende á 825.045.56.

La cantidad de $ 143.55 se descompone así: Por recaudacion $ 121.60 y por recargo á los contribuyentes morosos $ 21,95.

Crónica policial

Desgraciado suceso—VICTIMA DEL FERROCARRIL—A las 7 de la noche en la estacion Peñarol, en circunstancias en que la locomotora número 77, dirigida por Joaquin Dominguez hacia maniobras, iba á atravesar la via la menor de 14 años Elena Varola y tuvo la desgracia de ser arrollada por el miriñaque.

El maquinista, segun su declaracion, no pudo detener la máquina.

La pobre muchacha resultó con el cráneo fracturado y fué llevada á la botica Acevedo, donde el doctor Ferrer le practicó la primera cura.

De allí fué llevada á casa de su familia, donde quedó en asistencia.

Ahogado—En la costa, cerca de Punta Gorda, fué encontrado ayer el cadáver del jóven Roque Laso, de 16 años de edad, que habiendo ido á pescar con su patron don Juan Olaberry, tuvo la desgracia de caerse al agua, pereciendo ahogado.

El cadáver fué recogido por la Comisaría 18.ª y entregado á la familia Laso.

Ratas presos—Los empleados de la Policía de Investigaciones Francisco Montero (hijo) y Antonio Martuchelli aprehendieron en el dia de ayer á los rateros conocidos: Manuel Perez alias El galleguito, Juan Ferrer y Manuel y Agustin Ebla por ser autores de los siguientes robos:

1.° Al lotero don José Más, que vive en la calle Yaguaron 454 en circunstancias que transitaba por la calle Sarandí y Policía Vieja, le arrebataron siete billetes de la lotería de la Caridad á jugarse el 28 del actual.

2.° Al lotero Giratto de Bello, domiciliado en la calle Mal Abrigo núm. 84, en [illegible] en que se encontraba estacionado [illegible] y Yi, arrebatáronle cinco [illegible] lotería de la Caridad á [illegible]

REMATES DE HOY

DEL MUNICIPIO

Simon Vidir y C.ª para construir veredas, Cármen entre Caiguá y Sierra.

José Guignes, para refaccionar, Agraciada entre Gomez é Iglesias.

L. Carnelli, para refaccionar, Hocquard, esquina Bequeló.

José Doldan, para edificar, Mal Abrigo, entre Palmar y Rivera.

Leoncia R. de Pesaroti, para id, Grecia, esquina Méjico (Villa del Cerro).

Enfermedades infecciosas—En las últimas 24 horas se denunciaron ante la Direccion de Salubridad las siguientes:

Sarampion: Patagones 7, 1 caso.
Difteria: Orillas del Plata 213A, 1 caso.
Viruela: Piedad 149, 1 caso.

Laboratorio municipal de química—El agua se encuentra en las condiciones reglamentarias.—Montevideo, 27 de Junio de 1901.—*Cárlos Regúnaga*.

REGISTRO CIVIL

Solicitudes matrimoniales—Juan Rovetta, italiano, 55 años, viudo, con María Pozzi, italiana, 50 años, viuda.

Antonio Sucunza, español, 33 años, soltero, con María Urrizola, oriental, 32 años, soltera.

Defunciones—Dia 27—Un párvulo, Colonia, 421.

Juan Casavella, italiano, 62 años, viudo, Olimar, 5.

Celia Ravazzani de Dorelli, oriental, 19 años, casada, Avenida La Paz, 344.

Atanasio Farias, oriental, 41 años, casado. Hospital de Caridad.

Sara Castro, oriental, 1 año, Minas, 64.

José Fraga, español, 43 años, soltero, Manicomio Nacional.

Armando Blanco, oriental, 3 1|2 años, Ejido núm. 11.

Bernardo Desques, oriental 30 años, soltero, Hospital de Caridad.

EL TIEMPO

Observatorio Municipal

NORMALES PARA EL MES DE JUNIO—Presion mm. 762 40.
Presion de lluvia mm. 758.50.
Temperatura cent. 9 78.
Máximum crítico invernal: 20 0.
Humedad relativa 82|100.

Montevideo, Junio 27 de 1901.—(9 p. m.)

ASPECTO GENERAL DEL TIEMPO — Alguna niebla sobre la ciudad (2/10) que se disipa hácia las 9 a. m.: lo restante del horizonte, libre. Cielo sereno (3/10) con cúmulos del Oeste-Sudoeste. El viento calmoso, del Norte durante todo el dia. La humedad moderada.

PRESION—A pesar de haber subido algo desde anoche, el barómetro continúa notablemente inferior á la normal. La fluctuacion diurna casi regular, siendo, como ayer, algo acentuado el descenso al *mínimum* de la tarde. Señala ahora mm. 757.58.

TEMPERATURA—El tiempo sigue anormalmente caluroso. Temperatura media á la sombra 17°74. La *mínima* se verificó á las 6.30 a. m. con 13°5 á la sombra y 12°4 á la intemperie. La *máxima* se verificó á las 3.15 p. m. con 23°5 á la sombra y 26°6 á la intemperie. Excursion 10°0.

Los geotermómetros	á la superficie del suelo	15°0
	á metros 0 30 de profundidad	15.1
	» 0.60 »	15.3
	» 0.90 »	15.6
	» 1.20 »	16.3
	» 1.50 »	16.7
Termómetro sumergido en el pozo		17.1

Agua evaporada—En superficie líquida de nivel constante: mm. 2.8. En igual superficie de tierra de cultivo: mm. 2.6.

LLUVIA—En las 24 horas: 0.0.

Nivel de la napa de agua del manantial 30 metros.

A las 9 p. m.—Noche serena (0/0), muy templada (16°6 al abrigo). La humedad elevada (94/100). El viento está en N. E. muy débil.

LUIS MORANDI,
Director.

DATOS DEL TELÉGRAFO NACIONAL—DIA 27

Reina buen tiempo en todas las estaciones de la línea.

NUESTRO REGALO

Los suscriptores de EL SIGLO podrán presentarse en esta Administracion y **en campaña á nuestros agentes** si reciben el diario por su intermedio, para reclamar la novela LA HIJA DEL BARRERO, por Carolina Invernizio, que regalamos á nuestros abonados.

Para recoger esta novela *es* **indispensable** *presentar* el recibo correspondiente al mes de Mayo de 1901.

Advertimos tambien que los suscriptores deberán presentarse á reclamar dicha novela antes del dia 10 de Julio, pasada cuya fecha no serán atendidos.

DIA COMERCIAL

Lanas, sebo y cereales

BOLSA DE COMERCIO

VARIAS INFORMACIONES

Sebo vacuno—Se vendieron ayer del saladero de P. Irriague, del Salto, 150 á 200 bordalesas sebo vacuno al precio de $ 11.60 los 100 kilos pesado. Fecha de entrega, 10 de Julio próximo.

Trigo y maiz—Activo y con precios en general firmes, estuvo ayer el mercado de trigos. Los granos americanos buenos á superiores se cotizaron de $ 3.70 á 3.80 los 100 kilos sin bolsa y los especiales hasta á $ 3 85.

Los de procedencia del Litoral obtuvieron $ 3.90.

A este último precio se colocaron 2400 bolsas, procedentes del Rosario y Colonia.

Además se vendieron:

178 bolsas trigo de Raigon á $ 3.85 los 100 kilos, sin bolsa; 422 id id del Sauce á $ 3.70; 276 id id de Cazot á $ 3.55 id id.

No señaló variacion la plaza de maiz.

El consumo siguió pagando por granos comunes buenos, con bolsa, de $ 1,25 á 1.30 los 100 kilos.

La destilería pagó por maiz húmedo sin bolsa, de $ 1.10 á 1.15 los 100 kilos.

La exportacion ofreció $ 1.25, con bolsa.

La entrada de trigos á la plaza fué de 1.265 bolsas y la de maiz de 3589 id.

Entrada de ganado á la Tablada del Norte—Dia 27—Para saladeros 893 cabezas, para abasto [illegible] id, y para el interior 193.—Total [illegible]

Faena saladeril 1900/1901

ENTRADA DE GANADO VACUNO Á LOS SALADEROS DE MONTEVIDEO

Dia 27

	Dia 27	Totales
Rodolfo Vaeza [illegible]		35.880
P. San Martin é hijos	391	21.725
P. Denis [illegible]		26.471
Anaya é Irigoyen		27.234
J. A. Aguerre y Ca.		23.392
Francisco Ferreiro		26.179
Federico Cibils Etravide y Ca.		27.177
Rosauro Tabares	502	41.601
Duclós y [illegible]		15.100
Eugenio Legrand		34.034
Enrique H. Vaeza		17.119
PASO DE LOS TOROS		
[illegible]		29.328
	893	325.240
[illegible]		401.169
[illegible]		395.883

[illegible] por el ganado en la Tablada [illegible] es como sigue:

[illegible] bueyes . . . $ 15.
[illegible] novillos . . . » 12 1|2 á 18.
[illegible] vacas . . . » 8 á 12.

[illegible] Importantes fueron los negocios [illegible] en el mercado de fondos [illegible]

[illegible] en las pizarras 100 operaciones [illegible] en general señala, on baja [illegible]

[illegible] diversos plazos se pasaron de valores nominales: [illegible] 249.200 de Deuda Consolidada; [illegible] Deuda de Certificados de Tesorería; [illegible] Empréstito Extraordinario de [illegible] primera série; $ 21.000 id id titulos de segunda série; $ 28,000 id Empréstito

Brasilero; $1200 id Cédulas Hipotecarias série A y $ 415 [illegible] acciones del Banco Hipotecario del Uruguay.

[illegible]

Los Bancos, en su mayoría, fueron giradores á 21:600, 21:500 y 21:400 reis por £.

Papel comercial se colocó con Banco á la vista y á plazo á 21:800 y 21:700 reis.

El mercado cerró con giradores á 21:400 y con tomadores de papel comercial á la vista á 21:700 y á plazo á 21:800 reis por libra.

El cambio bancario sobre Londres abrió en Rio Janeiro á 11 1|8 peniques por 1.000 reis, subió á 11 1|4 y cerró á 11 3|16.

PLAZAS	BANCARIO	COMERCIAL
Londres á 90 d|v	51 3|8 á 51 7|16	51 1|2 á 51 9|16
Francia á 90 d|v	5.37	5.40 á 5.41
Amberes á 90 d|v	5.38	5.42 á 5.43
Alemania 90 d|v	4.36	4.40 á 4.41
N. York á la v|	0.975 á 0.998	—
Italia á la v|	5.57	—
España á la v|	7.37 1|2 á 7.40	—
Brasil á la v|	21.400	21:700 á 21:800
B. Aires, á la par		

DESCUENTOS

Si vales 6 á 7 ojo.
Conformes 5 1 2 á 6 1 2 o|o.

La Consolidada en Londres—Telegramas recibidos ayer en el Centro Comercial informan que la Deuda Consolidada se cotizó en Londres á 48.25 por ciento, precio que señala baja de 1|4 de punto, con respecto al del dia anterior.

Pago de intereses—La Oficina de Crédito Público comenzará á pagar el 1.° del próximo Julio, los intereses correspondientes á las siguientes deudas:

Deuda Francesa, 35ª amortizacion; id de Garantía, intereses 38° trimestre; id Italiana, intereses, 55° semestre; id Interior Unificada, intereses, 38 trimestre; Empréstito brasilero, intereses, 28° trimestre; Empréstito Extraordinario de 1897, 3.ª série, intereses, 8.° trimestre.

Carbon de piedra—Con fecha 1.° del actual escriben de Londres lo siguiente:

«El negocio se ha presentado bien en la mayor parte de los mercados ingleses, especialmente en los carbones de vapor, lo que no ha sido obstáculo para que en algunos distritos se haya registrado alguna flojedad con reaccion probable en los precios. En Newcastle ha habido una demanda muy sostenida, y como los almacenes están agobiados de órdenes, la cotizacion para remesas en Junio se mantienen muy firmes. El superior Northumberland de vapor se ha obtenido con dificultad á 13 chelines 6 peniques la tonelada, lo que da un aumento de 6 p.

En Lancashire los precios no han experimentado cambio sensible, cotizándose de 16 chelines á 17 chelines el superior Wigan Arley; de 14 ch. á 15 ch el Pemberton y segunda clase Arley; y de 12 ch, 6 p. á 13 ch. el carbon comun doméstico á bocamina. La cotizacion en el Sur de Gales ha sido: buen carbon de vapor, de 18 ch. 3 p. á 18 ch. 6 p., segun clase superior, de 17 ch. 3 p. á 17 ch. 6 p.; segunda ordinaria, de 16 ch, 6 p. á 16 ch. 9 p.; secos, de 15 ch. 6 p. á 16 ch. 6 p.; menudo especial, de 9 ch. á 9 ch. 6 p.; ordinario bueno, de 7 ch. 9 p á 8 ch. 3 p.; segunda clase, de 7 ch. á 7 ch. 6 p.; clases inferiores, desde 6 ch.; superior Moumonthshire de 16 ch. á 16 ch. 6 p.; segunda clase, de 15 ch. á 15 ch. 6 p.; y otras clases, desde 14 ch. El buen carbon doméstico se ha hecho de 17 ch. á 18 ch.

Aprobacion de concordatos—El Juez Ldo. de Comercio de primer turno, doctor Saráchaga ha aprobado el concordato preventivo extra-judicial celebrado por don Juan Pesce con sus acreedores.

Vinos españoles—De *El Economista* de Madrid, fecha 1.o de Junio, tomamos lo siguiente:

En Alcoy está tan depreciado el vino que al presente se vende á los ruinosos precios de 50 á 60 centésimos de peseta los 11 kilos, segun graduacion. En Valdepeñas el mercado ha estado encalmado; pero hay esperanzas de que en las cuevas ha de alcanzar un buen precio. El mercado de Barcelona está muy encalmado, con precios muy flojos, por la poca salida que tiene el artículo en los centros productores y en los de embarque. Cotízanse: Aragon tinto superior, de 21 á 23 pesetas la carga; corriente, de 18 á 20; Alicante tinto, de 17 á 19; corriente, de 14 á 16; Mancha blanco, de 18 á 20; corriente, de 16 á 18; Urgel tinto, de 14 á 16; blanco superior, de 15 á 17; corriente, de 12 á 14.

El Leipziger Bank — Un telegrama de Londres de fecha 25 del actual dice lo siguiente:

Se atribuye aquí mucha importancia á la suspension de pagos del Leipziger Bank, y se teme que tenga repercusion en esta plaza, porque aquí se han descontado muchos giros extendidos por dicho instituto de crédito.

En cuanto al orígen de la quiebra, se crée que se debe á la guerra sud-africana, que ha paralizado la exportacion alemana para el Africa del Sur, colocando en una situacion difícil á muchos establecimientos industriales y de crédito de aquel país.

—El Leipzig Bank de Leipzig tenia un capital de 48 millones de marcos y 15 millones de reserva.

Con la baja de la lana sufrió el año pasado enormes pérdidas, por cuya razon su crédito desde entonces fué á menos.

En otra época el Leipzig Bank mantuvo activas é importantes relaciones con las plazas del Plata, pero ahora casi nada hacia; puede anticiparse que dicha quiebra en nada afecta estos mercados.

Entrada de metálico—De Buenos Aires trajo ayer el vapor argentino Eolo, $ 2.000—consignado á Belarmino Tejada.

Los fletes—Los últimos negocios efectuados en el mercado bonaerense fueron:

Vapor Olz, 3.000 toneladas 10 ojo. Agosto, o|c., cereales, á 18|.

Vapor Fairmead, 3.000 toneladas 10 ojo, reflotado, Julio, o|c., granos, á 18|3.

Cubierta del vapor Camoens, Julio, Buenos Aires, para Rio de Janeiro, novillos á £ 2.

Parcial, 1.000 toneladas, granos, Buenos Aires, para Southampton, á 14|.

Datos diversos

Citacion—Secretaría del Senado.—Montevideo, Junio 27 de 1901.—La H. Cámara de Senadores se reune mañana, á las 3 y 30 p. m., para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente órden del dia:

sona, primer secretario.

Universidad—Ayer rindió exámen de tésis para optar el título de abogado el bachiller Alberto Jones Brown, siendo aprobado. Formaban la mesa examinadora los doctores Piñeyro del Campo, Velasco y Gonzalez Lerena.

—La comision nombrada para dictaminar sobre la tésis presentada por el bachiller José Irureta Goyena, ha aconsejado su aceptacion. La tésis trata de los Fundamentos del Derecho.

—Hoy á las 4 p. m. celebrará sesion el Consejo de Enseñanza Secundaria y Superior.

Publicaciones — El centro de publicaciones de Andrés Rius, ha repartido los números 30 y 31 de la siempre interesante revista «Pluma y Lapiz», cuadernos 97 y 98 de «Napoleon y su Epoca», entregas 31 y 32 de la Historia General de Francia y núms. 33 y 34 de la Guerra en el Africa del Sur.

Venta de ganado fino—El martillero José L. Laugarou ha vendido en su local El Tattersall los siguientes animales:

Al señor José Diaz para su establecimiento de campo 1 carnero puro Rambouillet de 2 dientes procedente de la Cabaña Plomer al precio de $ 150.

Al señor Pereyra de Souza para su estancia 1 carnero de 4 dientes de la citada cabaña al precio de $ 180.

Al mismo señor 1 id id á $ 450 oro.

COMERCIO

Montevideo, Junio 27 de 1901.

PRIMERA RUEDA OFICIAL

Deuda Consolidada

2.350 $ nominales á 48.70, al contado; 33.840 á 48.60, id id; 84.600 á 48.60, para mañana; 23.500 á 48.70, para fin de Julio; 28.200 á 48.70, hasta fin de Julio.

Deuda Certificados de Tesorería

125.000 $ nominales á 64.80, para fin de Julio; [illegible] 060 á 64.70, id id; 50.500 á 64.60, id id; 10.000 [illegible] mañana; 5 000 á 64.40, id id; 10.000 á 64.50, [illegible] 5.000 á 64.40, id idem; 2.300 á 64.50, al contado; [illegible] para el lunes; 5.000 á 64.30, id id; 5.000 á 64.[illegible], 64.50, id id.

Empréstito Extraordinario 1897 (2.a série)

10.000 $ nominales á 64.20, al contado.

Empréstito Brasilero

33.000 $ nominales á 72.00, para mañana.

Banco Hipotecario del Uruguay

1.150 acciones á 13.40, para mañana; 350 á 13.40, para fin de mes: 900 á 13.50, para fin de Julio; 200 á 13.60, para fin de Agosto; 200 á 13.50, id id.

DESPUES DE LA PRIMERA RUEDA

Banco Hipotecario del Uruguay

600 acciones á 13.40, para mañana; 500 á 13.50, para fin de Julio.

Deuda Consolidada

1.410 $ nominales á 48.60, al contado; 9.400 á 48.50, para mañana.

Deuda Certificados de Tesorería

10.000 $ nominales á 64.50, para mañana; 10.000 á 64.70, para fin de Julio.

Empréstito Extraordinario 1897 (1.a série)

10.000 $ nominales á 64.60, para fin de mes; 10.000 á 65.00, para fin de Julio.

SEGUNDA RUEDA OFICIAL

Deuda Consolidada

9.400 $ nominales á 48.60, para mañana; 89.500 á 48.60, para fin de Julio; 23.500 á 48.70, id id.

Deuda Certificados de Tesorería

15.000 $ nominales á 64 50, para mañana; 75.000 á 61.60, para fin de Julio; 20.000 á 64.00, para fin de Agosto.

Empréstito Extraordinario 1897 (1.a série)

15.000 $ nominales á 64.80, para fin de Julio; 15.000 á 64.90, id id.

Empréstito Extraordinario 1897 (2.a série)

6.000 $ nominales á 64.20, para mañana; 5.000 á 64.60, para fin de Julio.

Cédulas Hipotecarias série A

1.200 $ nominales á 51.70, al contado.

Banco Hipotecario del Uruguay

150 acciones á 13.30, para mañana; 150 á 13.40 para fin de Julio.

Entrada de frutos y cereales

Dia 26

Por Estacion Central—17 cueros vacunos secos, 190 id idem salados, 6 id potros, 2 ats nonatos, 45 id lanares, 2 bls cerda, 1 id garras, 518 id trigo, 2537 id maiz, 22 id guinea, 2 id porotos, 1060 fds pasto, 1125 ats paja escoba.

Por Bella Vista—1052 bls maiz, 120 fds pasto.

LANA

Por Estacion Central—De Colon—Á Guzman y Raffo 13 lia.

TRIGO

MANIFIESTOS DE BUQUES

Entradas de Ultramar

Dia 27

Llevan valija

(VIA FLUVIAL Y MARITIMA)

Nombre	Nacionalidad	Fecha	Procedencias
Etona	británico	2[illegible]	Nueva York
Bellena	británico	28	Amberes
Macedonia	aleman	28	Hamburgo y escs.
Mont Cenis	frances	29	Marsella y escs.
Iberia	británico	29	Valparaiso y escs.
S I. de Loyola	español	30	Havre y escalas
Rostak Rat	español	30	Torrevieja
A. Padre	italiano	30	Génova y escs.

Vapores á salir para Ultramar en Junio

Nombre	Nacionalidad	Fecha	Destino
Etruria	aleman	28	Hamburgo y escalas
Arabistan	británico	28	Nueva York
Chili	francés	29	Burdeos y escalas
Tijuca	aleman	29	Vigo y Cherbourg
Iberia	británico	29	Liverpool y escalas
Leon XIII	español	30	Génova y escs.

SECCION JUDICIAL

DESPACHO

Dia 27

Tribunal de Apelaciones de 1er. turno

Á CARGO DE LOS DRES. SALVAÑACH, VAZQUEZ Y FEIN

Trámite—Arruda de Silveira y Correa, cone Guillermo Robinson, Bergara y Fernandez, una causa criminal, nueve resoluciones en causas criminales.

Interlocutorias—Rodriguez Flores con Ezcayola y otros Carenave y Pon con Acosta, Echeverría y Urtizzu inc, Compañía Inmobiliaria y Fisco.

Adrian Castro, secretario.

Tribunal de Apelaciones de 2.° turno

Á CARGO DE LOS DRES. PIERA, ALVAREZ Y GONZALEZ

Trámite—Cabrera de Herrera con Ugarte, Progreso Urbano con Nicola y Soto, inc doctor Perez, Ines y otros con Adolfo Jens, Santana con Porro, Castro con Compañía New York y Sud América, 12 en causa criminal.

Nota—En la audiencia de hoy informaron in voce los doctores Petit y Mattos en un sumario.

Augusto Dupont, secretario.

Juzgado L. Nacional de Hacienda

Á CARGO DEL DOCTOR CASTRO

Trámite—J. Medici y Ca con Castabel y otros, Stand y Ca con Fisco, Fisco con Manuel Mieres y otros 2, oficio del S. T. de Justicia 2, Juan Smith con F. C. C. O.

Interlocutorias - Alfredo Bocage con Fisco, Camilo Uraeña con Fisco.

Definitivas - Oficina de Impuestos Directos con Mendez y Ca Impuestos Directos con José Rego.

Francisco Saez,
Escribano de G. y Hacienda

Juzgado L. de lo Civil de primer turno

Á CARGO DEL DOCTOR MIGUEL V. MARTINEZ

Trámite - Test Antonio Lerra, test Francisco Rodriguez, test Micaela L. de Fernandez, test Manuel A. Gonzalez, test Juan y Pedro Jauachuri, José F. Rossi con Natalio Cerzaghi, Hipólito Silveira informacion supletoria, test Manuel Gradin inc Amelia Z. de Gomensoro, Guillermo C. Sagrera con F. C. y T. del N., Adolino Montes informacion, Juan Parra, oficio del T. S. de J., Catalina Alzaga de Eizaurdia venta, Calvino Medina informacion supletoria, Dario Felipponc auxiliatoria de pobreza, Alberto S. Diaz Casavilla con Campomar Hns. y C.a, Juan P. Ponce informacion, Felix Mora, Francisco Soca, César Sohlano venta de una propiedad en condominio, Vicente Medina informacion supletoria, Juan Stoler informacion, José F. Rossi con Natalio Cerzaghi, Carlos Mong los tupletoria, Alejandro Astorga, suc José A. Iochambe con intrusos, test Raymundo Garabini y Magdalena Friori de Garolini, test Manuel Gonzalez, Francisco Corro con Clemencia B. de [illegible], María L. Itarbide con sus Aguilar y Fernandez [illegible], suc José A. Inh[illegible] con intrusos, Virgilio Brochado [illegible]

Avelino J. Figares, actuario.

Juzgado L. de Comercio de 2°. turno

Á CARGO DEL DOCTOR GARZON

Trámite—Colombo y Duetti con Armando Seremini y Ca cone Arm. Viramon me Cárlos E. Lenzi y Eduardo Zorrilla, Y Roma con Ambrosio Gomez, Banco de la República con Rodriguez y Mendez, Ernesto Crespo y Ca con Juan Areidand y Teresa Vacelli inc Antonio W. Parsons, cone Ramon Saizer, Eduardo Zorrilla con Francisco Botter, Arturo Vazquez Crevetto enunciando la fuga del comerciante Abelardo Guirnero, Pasero Hno y Polenta y Pasero, Padesta, Pedro Espetxe con Marcelo Malburo, Pasero y Polenta con Enrique Canzani, Telégrafo Oriental con la P. B. y S. C. D. Progreso Urbano con Soto y Nicola, Enrique Arana con Oscar Rainie, tere Eduardo Rodó, Telégrafo Oriental con la Plataense Brasilera y Estados Unidos Directa, Sylvio Imbrico con Colombo Onete y Clemente Colombo, acordada del S. T. de J. aprobando la audiencia de Alberto Goldaracena para ejercer la profesion de escribano, F. J. Humphreys y Ca moratoria, cone Augusto Buchman.

Interlocutorias—José Ferioli con Tomas Rivara, Onofre Dovittis Abantuno, Salvador Aguerrebere.

Salvador Aguerrebere, actuario.

Juzgado Letrado Departamental

Á CARGO DEL DOCTOR RAMON MONTERO Y PAULLIER

Trámite—José Irureta Goyena, José Sosa y otra con Juan Barros, Augusto Montigny con Pedro Sartori, Arturo Baretti y Adelina Machidani, Francisco Clavell con Leopoldo Castiti y Ruisiñol, Gumersindo Torres con Miguel Feirano, Rosa R. de Armas, David Suarez, Luis Camarano con Mercedes Moran, Manuel Garcia y otro con Francisco Brancato, Cipriano Suarez, Anacleto Vidal, Luis C. Bollo, María Posa con Francisco y Pascual Sienra, Francisco Vilaró y Ca. con German F. Desage, Inocencia A. de Rabassa, María Vidal y otra, suc Luis Pabalo con cone Francisco Fabre, Antonio Roseó Angela Rodriguez, test Bernardo Echenique inc [illegible], Domingo Savaono, Saturnino Alvarez Suavicia, test María B. de Gardone, Gregorio Sosa con Francisco Brandi, Santiago Garavagno, suc cone Francisco Clavell, Cárlos F. Lozano.

Definitivas—Eleuterio Ariss, Leon Uchan, Pablo Long.

Avelino Barbot, actuario.

DIVERSIONES PUBLICAS

Teatro Solis—Compañía Dramática Italiana—Clara Della Guardia—Dirigida por el artista Ettore Paladini.

Viernes 28—Ultima funcion de moda—Estreno de la comedia en tres actos, titulada: "La felicitá in un cantuccio".

Concluirá la funcion con la brillante comedia en un acto, denominada: "Il tramonto del sole".

San Felipe—Compañía española de zarzuela por secciones bajo la direccion del primer actor y director don Joaquin Montero.

Viernes, 28—Subirán en escena las siguientes secciones: Primera: "La Praviana"; segunda: "La buena sombra"; tercera El tio de Alcalá; "La Guardia Amarilla".

Sábado 29 y domingo 30—Dos grandes matinées dedicadas á las familias.

Cibils—Compañía Buron—El sábado 29—Representacion de la comedia dramática: "La bohemia".

Domingo 30—Se representará la primera y segunda parte de de "Los misterios de Paris".

Teatro Stella d'Italia—El 30 de Junio—Debut de la [illegible] dramática Infantil Aurora, con el estreno del drama [illegible] titulado: "Dignidad obrera" y el estreno [illegible] en un acto de Adultos del drama en cinco [illegible] por la Filodramática [illegible] y una apoteósis, denominada: "Martiri [illegible]".

Reñidero de gallos—Se hace saber á los aficionados que recientemente se ha abierto un gran reñidero en la calle 18 de Julio núm. 4[illegible] el que funcionará en los dias domingo, lunes, martes y dias festivos de 1 á 5 p. m. — st.30

AVISOS

Se vende ó se alquila la antigua casa-quinta de Mr. Bell, con frentes á las calles Artes é Industria núm. 3 con empedrado al frente, barrio del Recreo en la Union. La casa es amplia y de grandes comodidades, tiene caballeriza, cochera, gallinero y gran arboleda frutal y forestal, grandes avenidas con sombra, etc. Para tratar calle Yaguaron núm. [illegible], altos. — 158[illegible]-jl.27

Oficina de Patentes de Invencion, Marcas de Fábrica y de Comercio

Banco Hipotecario del Uruguay

Oficina de Crédito Público

Deuda pública

José L. Laugarou

propuestas que se presenten.—Montevideo, Junio 26 de 1901. — 1516-jl.16

Ferrocarril y tranvia del Norte

Se invita á los señores poseedores de obligaciones hipotecarias de esta sociedad, para el acto del sorteo de los títulos á amortizarse en el 64 o trimestre de este servicio, que se efectuará en el local de la administracion, Misiones 183, el dia 28 del corriente á las 2 p. m.

Montevideo, Junio 24 de 1901.
1505-jn.28. — El secretario.

Ferrocarril Central del Uruguay

FIESTAS EN SANTA LUCIA

[illegible]

Araleas 4 clases, Jazmin del país, bombusa, Evonymus variegata, Thuja orientalis, id iolis, Calistris quadrivalvis, Cupressus torulosa, Cupressus lombartiona, Pinus excelsa, Pinus insignas, Eucaliptus robusta, id rostrata, id territicornis, id foeidbay, id globulos, id viminalis, id globulos, acacia melanoxys, id leyophilla, id glauca, casuarina tenuissima. Plátanos, Paraísos, Naranjos de ombligo, id del Brasil, 1 id agrios, limoneros, tangerinas, guayabos, arazá, olivos, durazneros de 7 clases, manzanos de 4 clases, Peral 4 clases, nogales europeos, castaños italianos, membrillo del Japon, ciruelos surtidos, granados colorados, robles para montes, rosas 7 clases surtidas.

Sociedad Union de Obreros

ASAMBLEA

Junio 14 de 1901.

Convócase á las personas que formaban la sociedad Union de Obreros en el momento de producirse la escision que ha dado márgen á este proceso cuya nómina figura en las memorias de f. S. f. 165 á 170, f. 368 á 374 y f. 402 á 416 para la asamblea que tendrá lugar en el local social calle Lavalleja núm. 98, el dia 30 del corriente á la 1 p. m en adelante, con el objeto de proceder á la eleccion de Junta Directiva, advirtiéndose. 1.o que solo serán admitidos á votar los socios cuyos nombres figuren ó aparezcan en dichas memorias: 2.o que la votacion será individual: 3.o que la identidad se considerará probada siempre que los socios presentes no la observaren y al pronunciarse en alta voz el nombre de cada elector y en cualquier caso si así lo dispone el tribunal arbitral: 4.o que los votos serán recibidos de una á cuatro p. m. y seguidamente se procederá al escrutinio; 5.o que el tribunal arbitral quedará constituido en seccion permanente hasta proclamar los nombres de las personas que resulten elegidas y asistirá oportunamente á la sesion de designacion de cargos; y 6.o que las comisiones salientes deberán entregar bajo recibo á la nueva comision dentro de 24 horas de constituidas todos los bienes sociales sin excepcion alguna que tuvieren en su poder y rendirán ante los árbitros cuenta detallada de sus respectivas administraciones, disponiendo para ello del término máximo de quince dias.

Cométese al señor Actuario el hacer saber esta resolucion á los interesados por medio de publicaciones durante quince dias en los diarios EL SIGLO, *El Nacional*, *La Tribuna Popular*, *El Dia*, *La España* y *La Italia*, sin perjuicio de las notificaciones de estilo á los representantes acreditados en autos en cuyo acto manifestarán si están conformes con que el término para laudar empieze á correr desde la citacion para sentencia.

Teófilo E. Diaz—Discorde en cuanto no se declara, la admision á votar de los socios que aun cuando no aparezcan en las memorias, se encuentren en condiciones reglamentarias.—Arcos Ferrand, Pablo Fontaina.—Ante mí. Constantino Piacenza, escribano.—Y á los efectos que hubiere lugar se hace la presente publicacion.—*Constantino Piacenza*, escribano.

1397-jn.30-3.ªpág.

REMATES

José B. Gomensoro

De muebles.—En mi casa calle Piedras núm. 134.

EL VIERNES 28 del corriente á la 1 en punto, empezaré la venta á la más alta postura de cantidad de muebles para sala, comedor, dormitorio, loza, cristalería, cubiertos, cuadros, espejos, alfombras de tripe, 1 amueblado nogal para dormitorio, cocina de fierro, 4 básculas de 1100 kil., 550, 300 y 125 y de gran variedad de artículos.

Exijo garantía en dinero á todo comprador.
1497-jn.26.

José B. Gomensoro

De la propiedad para renta sita en la calle 18 de Julio núm. 860 y 862 lindando con la Estacion del Tranvía á la Union (Cordon). Venta en la misma.

EL DOMINGO 30 del corriente Junio, á las 3 en punto de la tarde, remataré á la más alta postura, sin base de ninguna clase por órden de su propietario. Esta propiedad cuyo terreno consta de 12 1[2 v. de frente por 58 1[4 de fondo. Area 728 varas, tiene al frente dos negocios con 2 habitaciones y además en el interior 22 cuartos, 2 letrinas, 6 piletas, 6 cocinas, algibe con bomba todos los patios embaldosados y con piedra, adoquinado, vereda y caño maestro pagos.

Produce 87 pesos mensuales

Títulos buenos.

El comprador dará el 10 por ciento en garantía.

El remate tendrá lugar en la misma propiedad la que puede visitarse.

Pido puntualidad.

Los gastos de escritura y cualquier certificado son por cuenta del comprador. 1409-jn.16.

José B. Gomensoro

De la CASA-QUINTA que perteneció al señor Piñeyrúa situada detrás de la capilla Jackson del camino Larrañaga. Es la quinta más expléndida que hay en los alrededores. Su casa y su arboleda no tienen rival. El edificio es un palacete.

En su sólida construccion no se hizo economía, todo es bueno, «de lo mejor y confortable», la tirantería es de urunday y las puertas son de nogal macizo con herrajes de primera, pisos de mosaico de Valencia y mosaico de madera y de mármol, en el gran patio, frisos tambien de mármol, cielo-rasos de yeso de gran trabajo, el del vestíbulo representa cuadros de costumbres del país y hechos por el célebre escultor Mora.

El edificio está construido sobre sótano y reune las mayores comodidades, el salon y comedor son grandiosos de uno y otro lado del edificio, están los dormitorios, despensa con estantería, cocina toda de azulejos con su cocina de fierro, cuarto de baño y cuarto para servicio y otros usos; escalinata de mármol para el vestíbulo y otras de madera dura; toda la casa tiene cañería de gas neumático; tiene tambien dos dormitorios altos y un mirador; separadamente habitaciones para quintero y depósitos, caballeriza para caballos y vacas, cochera y galpones; un estanque grandísimo con verja de fierro y una noria para riego.

La quinta y jardin es algo notable: sus magníficas calles de árboles por cuyo espeso follaje no penetra el sol. Los hay de pinos, de plátanos, de magnolias, de araucarias, bambúes y todas ellas con canaletas.

Los montes de frutales de lo mas selecto y escogido, el jardin con flores de todas clases, camelias que son árboles.

Con la venta de estos productos pueden costearse los gastos de esta quinta.

[illegible]

José B. Gomensoro

[illegible]

José L. Laugarou

[illegible]

José L. Laugarou

[illegible]

Ricardo Castellanos y Ca.

[illegible]

Ricardo Castellanos y Ca.

[illegible]

José Caramés

[illegible]

Ricardo Lauz

[illegible]

vísima, calle Arenal Grande núm. 416 casi esquina Guadalupe.

DETALLE—Un jardincito al frente, 2 piezas de 4 m. por 5, 1 pieza de 3 m. por 3, piso de pino de tea, madera angosta, techo de bovedilla, tirantería de fierro; patio, comedor y piezas pintadas al fresco, patio piso de mosaico, cocina, letrina, pozo de 15 m. de profundidad con brocal revocado á la inglesa, un corralito para la cria de aves.

9 pesos gana mensuales

Calle empedrada, arrimos pagos, área total 202 m. 50 ctm.

El comprador entregará el 20 por ciento en garantía.

Para mas datos ver al rematador en la Bolsa, de 12 á 4 p. m. 1456-jn.22

Alberto Salvagno

De los muebles de sala, piano, armonium, escritorio, dormitorios Luis XV, id pino tea, amueblado de comedor, plantas, loza, cristales, porcelanas y demás que adornan la casa habitacion de la señora Magdalena P. de Sanchez, calle Yi núm. 87, entre Orillas del Plata y Miguelete.

EL DOMINGO 30 del corriente, á la 1 en punto, venderé por cuenta y órden de quien corresponda, todos los muebles que se hallan en la casa citada y que podrá ser visitada el sábado 29 desde las 9 de la mañana hasta las 6 de la tarde. Detalles por carteles. 1468 jn.23

Francisco Piria

Eendract, Maakt, Nagt

En el barrio Kruger

á pagar de á 3 y á 4 pesos al mes

Resultando las ventas á 80, 90 y 100 meses de plazo

EL DOMINGO 30 DEL CORRIENTE

A LA 1 DE LA TARDE

Los últimos solares que no se pudieron vender el domingo á causa del mal tiempo.

Más de 40 compradores del primer remate han solicitado permiso para edificar.

En la primavera próxima el

BARRIO KRUGER

será un notable centro de poblacion y los que [illegible]

[illegible]

¡AHI VA EL RESTO!

[illegible]

"La Industrial"

[illegible]

Jaime Maeso

EL DOMINGO 30 DE JUNIO

25 SOLARES

[illegible]

Banco Hipotecario del Uruguay

[illegible]

Jaime Maeso

El más grandioso remate de

20 CASAS

[illegible]

El Banco Hipotecario del Uruguay

[illegible]

Barrio Reus

AL NORTE DE LA CIUDAD

Localidad elevada, higiénica, con trenvias por sus principales calles con empedrados, aguas corrientes, caños maestro y demás ventajas, y en cuyo Barrio es difícil encontrar casas desocupadas, tal es la preferencia que por él se tiene. Las comodidades de sus edificios, la bondad de sus construcciones, en las que se han consultado los principios de la moderna edificacion, solidez, elegancia, aire y luz, y la elevacion en que se han construido, han contribuido siempre á prestigiarla, y á que se presente el hecho bien elocuente, de que allí no hay nunca casas vacías.

Edificios bajos y altos. Verdaderos palacetes. Pagaderos en

72 mensualidades

SEAN

6 AÑOS DE PLAZO

Todos pueden y deben ser propietarios de esta facilísima manera. No más inquilinos desde que en

72 mensualidades

pueden comprar una preciosa casa lujosa, confortable y muy cómoda que á la vuelta de poco tiempo, sino la quieren seguir pagando la pueden vender con utilidad y percibir todo el dinero que ya habían adelantado. De modo que por cualquier lado que se mire este negocio es muy conveniente y seguro porque ó se quedan con la propiedad, ó reciben cuando quieran, todo lo que habían ahorrado y entregado ya por concepto de mensualidades y todo esto, sin perjuicio de que han podido vivir sin pagar el alquiler ó han disfrutado de éste si la habían arrendado.

En este espléndido conjunto de casas hay de diversos tipos y categorías y todas ellas serán entregadas en el acto al comprador si éste asigna al contado 200 pesos por cada finca que adquiera, y el resto lo abonará en

72 mensualidades

consecutivas. Si el comprador no pudiera abonar enseguida esa suma de 200 pesos se le concederá que la pague incluida en las mensualidades en que se dividirá el precio de compra, pero no se le dará posesion de la finca comprada hasta que haya entregado al Banco Hipotecario del Uruguay mensualidades que en conjunto representen 200 pesos.

Como se ve no pueden ser más generosas y liberales las condiciones que esta institucion establece como medio de entregar en el acto sus fincas á los que resulten compradores, tanto más de notarse, cuanto se trata de propiedades valiosas.

Próximamente indicaré el domingo en que venderé un espléndido conjunto de 20 lindas casas, cómodas, bien situadas, con trenvías, empedrados, algibe, caños maestros y demás ventajas, que tanto las prestijian y cuya venta en las condiciones ventajosísimas que dejo indicadas.

Para darse cuenta de las bondades que encierran estas propiedades, de lo pintoresco, elevado é higiénico de aquel Barrio, ruego que vayan á visitarlo y recibirán gratas impresiones.

Allí hay vida, hay alegría y movimiento al que contribuyen los trenvías que pasan por casi todas sus calles, y allí hay hay porvenir indiscutible, porque la tierra no ha alcanzado aun el valor que necesariamente tiene que tener.

Comprar casa en esta central é importante localidad, es ser práctico, es mirar hácia adelante, es colocar bien el dinero en condiciones seguras, superiores á las que puede ofrecer cualquier Caja de Ahorro.

La Empresa del trenvía oriental contribuye poderosamente á dar mayor movimiento á aquel lindo y alegre centro, rebajando á solicitud del Banco Hipotecario del Uruguay, las tarjetas del libre tránsito, á *tres pesos* mensuales en vez de los cinco que antes se pagaba. De modo que usted va al Barrio Reus y vuelve tantas veces como lo quiera, por solo tres pesos mensuales, lo que es ventajosísimo.

En fin, por cualquier lado que se mire este negocio ofrece pingües ventajas.

Los números de las casas, calles, dia y hora del remate, se indicarán próximamente.

Mientras tanto, váyanse restregando las manos de contentos, ante la perspectiva de un lindo negocio como éste: comprar una casa que la pagará usted con poco más de lo que le cuesta el alquiler.

Pronto, mayores detalles que por sí solos son capaces de sacudir hasta el hombre más indiferente. 1449-jn.21.

Manuel P. Mendoza

JUDICIAL

Al mejor postor. De 84 cuadras de campo de labranza. En la Costa del Tala, departamento de Canelones.

EL LUNES 1.o de Julio á las 3 en punto en la puerta del Juzgado Plaza Independencia núm. 19 costado Norte, venderé de acuerdo con el siguiente aviso:

REMATE ALMONEDA—Por disposicion del señor Juez L. de Impedimentos doctor don Francisco M. Castro dictada en los autos seguidos por los señores Marexiano y C.a contra Manuela Alem de Alvarez por ejecucion de hipoteca, se hace saber: Que el dia 1.o del entrante mes de Julio á las 3 de la tarde y en la puerta del Juzgado, Plaza Independencia, costado Norte núm. 19, se vá á proceder por el martillero don Manuel P. Mendoza, acompañado del Alguacil y del Actuario del Juzgado, á la venta en pública subasta y al mejor postor de una fraccion de campo de labranza, situada en la Costas del Tala, departamento de Canelones, compuesto de 62 hectáreas más ó menos, limitando por el Norte con el Arroyo del Tala, por el Sud con doña Clotilde Gastellú de Doppin, por el Oeste con campo que fué de doña Manuela Alem de Alvarez y por el Este con don Marcelino Gutierrez. Se previene que el mejor postor deberá consignar al serle aceptada su oferta el 10 por ciento á los efectos del art. 919 del C. de Procedimientos. Los títulos y demás antecedentes están de manifiesto en la Oficina Actuaria.—Montevideo, Junio 8 de 1901.—*Alejandro de la Sovera*, escribano público.

Mas detalles Canelones 134 de 12 á 1.
1344-jn.10

Antonio Pan

Importante remate almoneda

EL 1.o DE JULIO entrante y de acuerdo con el siguiente:

EDICTO—Por disposicion del señor Juez L. de lo Civil de tercer turno doctor don Francisco Capella y Pons dictada en los autos sucesorios de doña Braulia del Puerto de Olid se vá á proceder por el martillero don Antonio Pan asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado á la venta en remate almoneda de una fraccion de campo situada en la seccion de Olimar departamento de Minas y compuesta de un área superficial de 295 hectáreas cuadradas comprendidas dentro de una fraccion mayor que hubo la causante doña Braulia del Puerto de Olid y que linda por el Norte con el arroyo Corrales; por el Sud y Oeste con doña Faustina Pimienta de Puerto y por el Este con don Marcial Cabrera y el citado arroyo Corrales: cuya fraccion ha sido aforada para el pago del Impuesto Inmobiliario á razon de 7 $ la hectárea. La venta tendrá lugar en la puerta de este Juzgado calle Sarandí núm. 158 el dia 1.o del entrante Julio á las 4 de la tarde, previniéndose que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del precio en que está aforada para el pago de dicho impuesto y que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada, el 10 por ciento á los efectos del art. 919 del C. de P. Civil.—Montevideo, Junio de 1901.—*Juan P. Musto*, escribano público. 1340-jn.9.

Adolfo Armellino

GRANDES REMATES NOCTURNOS

Completa liquidacion por cambio de local de la conocida tienda **El Modisto, del señor Ernesto J. Rohr.**

EL LUNES 1.o de Julio y noches siguientes, á las 8 p. m. en punto, daré principio á la venta de todas las existencias de dicha casa con órden terminante de su dueño de liquidar á la mas alta oferta.

Omito detalles sobre el inmenso surtido de la casa por ser bien conocida y reputada entre todas las personas de buen gusto.

Recomiendo á todas aquellas personas que se dignen honrarme con su presencia mucha puntualidad, pues empezaré á la hora indicada.

Nota—Pediré garantía á todo comprador.
1466-jn23.

Mendoza Garibay

El JUEVES 4 de JULIO á las 3 1/2 de la tarde. Al mejor postor. De la **casa de vecindad** Buenos Aires núms. 47 al 51 entre Perez Castellanos y Maciel.

18 habitaciones, 2 piletas, cocinas, letrinas, caño-maestro, aguas corrientes, aljibe, espacioso patio embaldosado de piedra, pisos de madera, tirantería de madera dura y á demás todas las condiciones inherentes á estas casas, de acuerdo y con sujecion al reglamento municipal.

Mide: 10 mt 522 de frente al Norte sobre la calle Buenos Aires por 42 mt 95 de fondo ó sean 461 mts. equivalentes á 625 varas cuads. igual á 12 vs. 50 por 50 v. de fondo.

Buena renta y renta segura.

Produce 80 $ mensuales.

Estos alquileres aumentarán fácilmente apenas iniciados los grandes trabajos portuarios, por su inmediacion al centro y entonces se obtendrá un notable rendimiento. Ya se ha hecho sentir ese aumento en las demás casas de vecindad, que están como ésta tan próxima al puerto. La valorizacion de la propiedad no se hará esperar á su vez y es consecuencia, puesto que, la realizacion de tan importantes obras públicas señalan el progreso creciente de todos los valores.

Garantía de la oferta: 300 $.

Por más datos: Zabala 62, de 1 á 2.
1487-jn 25

Mendoza Garibay

EL SABADO 6 de Julio á las 4 de la tarde. Una casita baja calle Maciel núm. 166 entre Buenos Aires y Reconquista.

Contiene: 3 piezas, 1 altillo, patio de baldosa y zaguan de mosaico, pisos de pino de tea, cocina, letrina, caño maestro, aguas corrientes, tirantes de madera dura.

Mide: 4 m. 508 de frente por 12 m. 24 ó sean 55.17 equivalentes á 74 varas 24.

Adoquinado, vereda, arrimos y caño maestro, todo pago. Venta al mejor postor y al contado.

Títulos buenos.

Garantía de la oferta: 100 $.

Por más datos: Zabala 62 de 1 á 3.

Por las llaves ocúrrase al Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos. 1488-jn.25

Mendoza Garibay

EL SABADO 6 de Julio, á las 3 de la tarde.—Casita baja calle Santa Teresa 106, entre Zabala y Alzaibar.

Mide 5m154 de frente al Sur por 10m78 igual á 55m56 equivalente á 75 varas 30.

Contiene 3 piezas, cocina, letrina, patio, pisos de madera, tirantes de madera dura, algibe y caño maestro, arrimos, vereda, adoquinado todo pago.

Venta al mejor postor y al contado.

Títulos buenos.

Garantía de la oferta 100 pesos.

Por mas datos: Zabala 62 de 1 á 2 p. m.

Por las llaves ocúrrase al Banco de Cobranzas Locaciones y Anticipos. 1489-jn.25

D. Marquez Valdez

Importante remate, al mejor postor, de dos hermosas casas para familia, situadas en la calle de Lavalleja núms. 169 la una y núm. 171 la otra, construidas ambas con materiales de primera calidad, y todo ello conforme á lo dispuesto en el siguiente

EDICTO—Por disposicion del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Miguel V. Martinez se hace saber al público que el dia 5 del entrante mes de Julio á las 3 de la tarde, en el lugar de su ubicacion y por el martillero don Doroteo Marquez Valdez asistido del actuario y alguacil del Juzgado, se vá á proceder á la venta de las siguientes propiedades: 1.o Un solar de terreno con el edificio que contiene señalado en el plano levantado por el agrimensor Venot con el núm. 95; compuesto de 11 metros 467 milímetros de frente al Norte sobre la calle Lavalleja, donde tiene el edificio señalada su puerta de entrada con el núm. 171, por 36 metros 507 milímetros de fondo al Sud, por donde linda con el solar número 98; por el Este con el solar número 96; y por el Oeste con el solar número 94. 2.o Otro solar de terreno con el edificio que contiene compuesto de 9 metros 2 5 milímetros de frente al Norte sobre la calle Lavalleja, donde tiene el edificio señalada su puerta con el núm. 169, por 19 metros 327 milímetros de fondo al Sud por donde linda al Este con el solar núm. 94; al Sud con el solar núm. 92 y al Oeste en parte con don José Delleplani y en otra parte con más terreno de la sucesion Ferrari de Perazo. Se previene que la venta será al mejor postor consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 por ciento del precio de venta á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. La venta ha sido ordenada en los autos seguidos por don Luis Seltuna contra don Juan Perazo sobre ejecucion de hipoteca.—Montevideo, Junio 19 de 1901.—*Benito Montaldo*, escribano público. 1443-jn 20

D. Marquez Valdez

JUDICIAL

Importante remate de mercaderías que realizaré al mejor postor, por cuenta y órden de quien corresponda, el dia 6 del entrante mes de Julio, á las 2 1[2 p. m., en el depósito de la aduana denominado Manuel Herrera y Obes núm. 2.

De órden del señor Juez L. N. de Hacienda doctor don Francisco Castro, en los autos de Alejandro Ureta, procederé á la venta en remate público el dia y hora señalados, de un lote de mercaderías que comprende:

35 barricas enteras y 10 medias barricas yerba mate de la marca Livre y 48 medias barricas de la marca Blanca, con un total de 7500 kilos mas ó menos, procedente del acreditado ingenio de David Carneiro y Ca, de Curitiva y Paranaguá.

La venta será en oro sellado, al contado y sin reclamo. 1459-jn.22

Benito Pascual

JUDICIAL

Por reparticion entre herederos—De una gran casa—Tasacion bajísima—Renta positiva—Situada en la hermosa calle Maldonado números 290b y 290c, entre las de Yaguaron y Egido.

Posicion escogida y de inmenso porvenir, á dos cuadras del futuro palacio de gobierno, rodeada de valiosas y bonitas fincas. Esta propiedad de sólida construccion se compone de una confortable casa al frente con balcones, cinco piezas, despensa, cocina, letrina, etc. Tirantería de hierro, patios de mármol, algibe, cañería para aguas corrientes, parral, etc. Al fondo otras dos casitas independientes, con sus respectivos zaguanes separados y compuesta de cuatro piezas una, y cinco la otra: con cocinas, letrinas, etc., por separado. Estas dos casitas producen 40 pesos de alquiler mensual, que sumado al que produce la casa del frente y que actualmente ocupan los herederos, representa una renta positiva.

El dia 11 del próximo mes de Julio, á las 3 de la tarde, y en el lugar de su ubicacion, procederé á la venta por las 2 3 partes de su tasacion que es de 5704$78 y de acuerdo con el siguiente

EDICTO—Por disposicion del señor Juez L. de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público que el dia 11 del entrante mes de Julio á las 3 de la tarde en el lugar de su ubicacion y por el martillero don Benito Pascual, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, se vá á proceder á la venta de la siguiente propiedad: Un solar de terreno con el edificio que contiene situado en la manzana núm. 111 de la Nueva Ciudad, compuesto de 10 metros 9 centímetros de frente al Sud sobre la calle Maldonado por donde tiene el edificio señalados sus puertas con los núms 290 b y 290 c., 42 metros 95 centímetros en la línea del Este, lindando por el Oeste con don Vicente Grau, la sucesion Espalter, los hermanos Canosa y la sucesion de don Domingo Perez; y por la línea del Norte 18 metros 50 centímetros lindan do con los señores García Lagos y don Andrés Gonzalez. Esta propiedad ha sido retasada con todo lo edificado y demás mejoras en la suma de 8.557 $ 17 centésimos. Se previene que no se admitirá oferta que no alcance á las dos terceras partes de su retasa, debiendo el mejor postor consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 por ciento del precio de venta á los efectos del art. 919 del Código de P. Civil. La venta ha sido ordenada en los autos testamentarios de don Ramon Bori que tramitan ante este Juzgado.—Montevideo. Junio 25 de 1901.—*Benito Montaldo*, escribano público.

NOTA—Los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria sita en la calle Rincon núm. 63 y por datos pueden los interesados ver al rematador en su escritorio calle Sarandí núm. 227. 1494-jn 26.

A. Hernandez & C.a

REMATE JUDICIAL

De una propiedad en Fray Bentos—El 12 de Julio, á las 2 p. m., en la Bolsa.

EDICTO—Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don Francisco Capella y Pons, dictada en los autos seguidos por don Antonio De Dovitis contra la sucesion de don Nicolás Bollo, sobre ejecucion de hipoteca, se vá á proceder á la venta en remate almoneda, por el martillero don Aurelio Hernandez asistido del actuario y alguacil del Juzgado, de una finca ubicada en la villa de Independencia, departamento de Rio Negro, sobre el terreno solar número 3 de la manzana número 4, compuesto de veintiun metros cuarenta y siete centímetros de frente al Noroeste sobre la calle 25 de Mayo, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Sud-Este, y de un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, en el mismo pueblo de Independencia ubicado en la referida manzana cuatro y compuesto de veintiun metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Nordoeste, por cuarenta y dos metros novecientos cincuenta milímetros de fondo al Sud-Este, cuyos linderos constarán en el plano general. La venta tendrá lugar en la Bolsa de Comercio el dia doce de Julio entrante á las dos de la tarde, al mejor postor, quien deberá oblar en manos del señor actuario en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o[o de esta á los efectos del artículo 919 del Código de P. Civil.—Montevideo, Junio 11 de 1901.—*Juan P. Musto*, escribano público.

Nota Los títulos pueden verse en la escribanía del actuario Juan P. Musto. 1370-jn.12

AVISOS OFICIALES

Secretaria de la Universidad

Llámase á concurso para la redaccion de un texto de Metafísica, destinado á los estudiantes del aula de Filosofía, con arreglo á las bases sancionadas por el Consejo de Enseñanza Secundaria y Superior en 1.o de Agosto de 1898, que se hallan á disposicion de las personas interesadas en conocerlas, en ésta Secretaría.

El respectivo original podrá presentarse hasta el 24 de Diciembre, inclusive, del corriente año. — Montevideo Junio 21 de 1901. — *El Secretario General*. 1509-jl 16

Secretaria del Consejo Administrativo de la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones

Montevideo, Junio 26 de 1901.—Llámase á licitacion pública para la adquisicion de títulos de "Deuda de Certificados de Tesorería", por valor de seis mil pesos oro.

Las propuestas deberán presentarse en la oficina del Consejo el dia veintiocho del corriente, á las dos de la tarde á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados, reservándose la corporacion el derecho de aceptar la que considere más conveniente, ó de rechazarlas todas.—*El Secretario*. jn.28

Escribanía de Aduana y Marina

Por disposicion del señor Juez L. Nacional de Hacienda doctor don Francisco M. Castro, se cita, llama y emplaza á las personas que se consideren con derecho á las mercaderías detenidas por la receptoría de Fray Bentos y que fueron encontradas por empleados de esa reparticion, en la quinta y chacra de la sucesion de don Jaime Nadal en aquella localidad, el veintidos de Mayo último, á fin de que comparezcan á justificar su propiedad en el sumario que se sigue al respecto, dentro del término de treinta dias, á contarse desde la fecha, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Montevideo, Junio 22 de 1901—*José R. Calvo*, escribano de Aduana. 1484-jl.2

Monte de Piedad Nacional

HABILITACION GENERAL DE LAS CLASES PASIVAS

De órden superior se pone en conocimiento de los interesados que el dia 27 del corriente se pagará el presupuesto del mes de Abril pasado correspondiente al cuarto grupo de las Clases Pasivas o sea la lista: "Jefes y oficiales en reemplazo (ley 7 de Setiembre)".—Montevideo, Junio 25 de 1901.—*El Gerente*. 1498 jn23

Secretaria de la Direccion Gral. de Correos y Telégrafos

Llámase á todas las personas que tengan créditos, por cualquier concepto, contra la Direccion General de Correos y Telégrafos, para que se presenten, antes de fin de mes, á deducir sus derechos.

En esta citacion se comprende tambien á los acreedores que tengan derechos sobre los sueldos de los empleados.—Montevideo, Junio 24 de 1901.—*Varela*, secretario general. 1467-jn.3

AVISOS JUDICIALES

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda

EMPLAZAMIENTO—De mandato del señor Juez L. Nacional de Hacienda doctor Francisco M. Castro de fecha 23 del corriente y de acuerdo con la ley y decreto que á continuacion se transcriben y dicen así: "El Senado y Cámaras de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en asamblea general etc., decretan: Artículo 1.o Apruébase el proyecto definitivo para la ejecucion de las Obras del Puerto en la Bahía de Montevideo, formulado por el señor ingeniero don Adolfo Guérard aceptados ampliamente por la Comision de Estudios y el definitivo por el Poder Ejecutivo, en decreto de Diciembre 16 de 1896.—Art. 2.o El Poder Ejecutivo, asesorado por el Departamento Nacional de Ingenieros y por algunos de los ingenieros autores del ante proyecto, si fuese posible ó por otro ú otros especialistas de reconocida competencia, podrá introducir las modificaciones que la ciencia, la necesidad de vencer dificultades imprevistas en el proceso de las obras, la economía y la experiencia aconsejen, siempre que aquellas modificaciones no alteren lo fundamental del proyecto aprobado. — Art. 3.o El Poder Ejecutivo, al reglamentar la presente ley, determinará las partes del plano general que deban contratarse por ahora. —El mínimum de las obras será: dragado del canal de acceso, puerto y ante puerto hasta siete y medio (7 1/2) metros cuando menos en las secciones que lo requieran, construccion de los rompeolas exteriores, muelles A y B diques, interior de cintura y de ribera en las partes necesarias y obras de saneamiento —Art. 4.o En la ejecucion de las obras expresadas en el artículo anterior, se podrá invertir hasta doce y medio millones (12 1/2) de pesos oro á tomarse de los recursos votados al efecto por la ley.—Art. 5.o El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.—Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á siete de Noviembre de 1899.—José SAAVEDRA, presidente. *Manuel García y Santos*, secretario-redactor".—"Ministerio de Fomento —Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese á quienes corresponda é insértese en el Registro Nacional y publíquese.—CUESTAS.—GREGORIO L. RODRIGUEZ." —"Ministerio de Fomento, Mayo 18 de 1901—Vista la solicitud de la Empresa del Puerto de Montevideo, sobre expropiacion de una parte de la propiedad conocida por el Saladero de la Teja, situada sobre la orilla Norte de la Bahía, visto el artículo 18 de la ley fecha 7 de Noviembre de 1899, declarando expropiable por causa de utilidad pública á todos los terrenos y propiedades que sean necesarios para la construccion de las obras del Puerto y para la extraccion de materiales con el mismo objeto. Vista la declaracion formulada por el Departamento Nacional de Ingenieros acerca de la necesidad de esa expropiacion, establecida en los siguientes términos: Que los terrenos de la referencia contienen materiales aplicables á las obras del Puerto y son susceptibles de instalaciones: que por lo tanto son necesarios para la ejecucion de dichas obras. Visto el dictámen favorable del Fiscal de Gobierno. El Presidente de la República decreta: 1.o Declarando expropiables por causa de utilidad pública, de acuerdo con el título II libro II del Cód. Civil, los terrenos á que se hace referencia en el plano de 1,2 del Expediente respectivo, que forman parte de la propiedad conocida por "Saladero de la Teja".—Art. 2.o De acuerdo con el artículo 455, del Cód. Civil, declárase urgente la expropiacion que se autoriza.—Art. 3.o Comuníquese á quienes corresponde é insértese en el R. N.—(Firmado)—CUESTAS.—GREGORIO L. RODRIGUEZ." —Se cita llama y emplaza á los dueños de la expresada propiedad, para que dentro del término de treinta dias á contar desde la fecha comparezcan ante este Juzgado por sí ó por apoderado constituido en forma, á estar á derecho en el juicio que por expropiacion de parte de los terrenos conocidos por "Saladero de la Teja", situado sobre la orilla Norte de la Bahía, ha iniciado la Compañía del Puerto de Montevideo, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y demás que hubiere lugar.—Montevideo, Mayo 28 de 1901.—*Francisco Saez*, actuario. 1243-jn.28.

Juzgado L. de lo Civil

Por mandato del señor Juez L. de lo Civil de 2.o turno doctor don Wenceslao Regules se convoca á los acreedores de don Ambrosio L. Berrutti á junta general que tendrá lugar en este juzgado calle Rincon núm. 52, el dia 6 del entrante Julio á las 3 de la tarde. Se previene que los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos y que la junta resolverá con los que concurran.—Montevideo, Junio 20 de 1901.—*Pedro Moreno*, actuario. 1479-jl.4

Por mandato del señor Juez L. de lo Civil de segundo turno doctor don Wenceslao Regules se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Benito Gonzalez y Rodriguez á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este juzgado á deducirlos en forma, dentro del término de 30 dias bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Mayo 31 de 1901.—*Pedro Moreno*, actuario. 1323-jl.7.

Por mandato del señor Juez L. de lo Civil de 2.o turno doctor don Wenceslao Regules se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Venancio F. Balsamo á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este juzgado á deducirlos en forma, dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Mayo 31 de 1901.—*Pedro Moreno*, actuario. 1320-jl.5

EDICTO—Por disposicion del señor Juez L. de lo Civil de 1er turno doctor don Miguel V. Martinez se hace saber al público la apertura de la sucesion de doña Clemencia Benites citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta dias comparezcan ante este Juzgado, calle Rincon núm. 63 á deducirlos. — Montevideo, Junio 3 de 1901. — *Benito Montaldo* escribano público. 1303-jl.4

Por disposicion del señor Juez L. de lo Civil de 1er. turno doctor don Miguel V. Martinez se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Manuel José Miranda, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta dias comparezcan ante este juzgado, calle Rincon núm. 63 á deducirlos. — Montevideo, Mayo 31 de 1901. — *Benito Montaldo*, escribano público. 1302-jl.4

Por disposicion del señor Juez Ldo. de lo Civil de 1er. turno doctor don Miguel V. Martinez se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Eugenio Villemur citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta dias comparezcan ante este Juzgado, calle Rincon núm. 63 á deducirlos.—Montevideo, Mayo 8 de 1901.—*Benito A. Montaldo*, escribano público. 1225-jn.28

Por el [illegible] del señor Juez L. de lo Civil de 3er turno doctor don Francisco Capella y Pons, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Juan Arnoli, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta dias comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Marzo 30 de 1901.—*Justo P. Linares* escribano público. 783-p...

Juzgado L. de Comercio

De mandato del señor Juez L. de Comercio de primer turno doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber que en los autos iniciados por el comerciante de esta plaza don Juan Pesce, proponiendo concordato extra judicial á sus acreedores, se ha dictado la sentencia siguiente: "Montevideo, Junio 22 de 1901. Vistos estos autos seguidos por don Juan Pesce sobre homologacion del concordato preventivo extra judicial, celebrado con sus acreedores. Resultando: Que hechas las publicaciones de estilo ninguna oposicion se ha deducido, estando vencido con exceso el término legal; y Considerando: que las conclusiones á que llega el síndico en su precedente informe son favorables á las pretensiones del deudor, imponiéndose la homologacion del expresado concordato, conforme á lo dispuesto en el artículo 1527 del Código de Comercio. En tal virtud y atento á lo dispuesto en el art. 1542 del precitado Código: apruébase el concordato preventivo extra judicial celebrado por don Juan Pesce, con sus acreedores, háganse las publicaciones de estilo en los mismos diarios que se han hecho las anteriores, agregándose á los autos los números correspondientes. Ejecutoriada que sea esta sentencia, désele al interesado los testimonios que solicite, y cancélese la fianza. Regúlase previa tasacion y pago de costas, en lo que se incluirá el honorario del síndico, que regulado por los autos y en su caso efecto se pondrán á su despacho los autos, archívese el expediente. — *Saráchaga*". — Lo proveyó y firmó el señor Juez L. de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, en Montevideo á veintidos de Junio de mil novecientos uno; doy fe.—*Anselmo Javier Figares*, escribano público.—Y á los efectos del art. 1542 del Código de Comercio se hace esta publicacion. — Montevideo, Junio 26 de 1901. — *José Gerardo Concia*, escribano público. 1517-jl 1

Por disposicion del señor Juez Ldo. de Comercio de 2.o turno doctor don Pedro E. Garzon se hace saber al público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza don Juan A. Nadal y que el sindico provisorio nombrado es la ley [illegible] procedente de acuerdo con la ley y en la materia, quedando absolutamente prohibido hacer pagos ó entregas de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, previniéndose á todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido deben hacer manifestacion de ellas al juzgado so pena de tenérseles por cómplices y ocultadores de la quiebra y que deben presentarse al síndico don Carlos Maggiolo [illegible] en la calle Buenos Aires núm. 183 con los justificativos de sus créditos para la toma de razon dentro del término de cuarenta dias. — Montevideo, Junio 18 de 1901. — *Salvador Aguerrebere*, actuario. 1445-jl.29

Por disposicion del señor Juez L. de Comercio de 2.o turno doctor don Pedro E. Garzon se hace saber al público que los autos iniciados por don José Lizazo solicitado concordato preventivo extra-judicial se ha dictado la siguiente resolucion: Montevideo Junio 14 de 1901.—En mérito á lo que resulta del informe precedente de lárase homologado el concordato pedido por don José Lizazo hágase la publicacion requerida por el art. 1542 del C. de C. R. fíjanse los honorarios del síndico en cien oros y tasados y satisfechas las costas archívese.—*Garzon*. Y de acuerdo con lo dispuesto por dicho auto se hace esta publicacion.—Montevideo, Junio 18 de 1901.—*Salvador Aguerrebere*, actuario. 1444 jl.29

De mandato del señor Juez L. de Comercio de primer turno doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber que la Jefatura Política de la Capital se ha dirigido por medio de oficio á este juzgado adjuntándole un vale por valor de ciento doce pesos, endosado por don Angel Gambaro á favor de don Luis Martinez, cuyo documento fué entregado en dicha Jefatura por don Emilio Smith, quien le halló en la calle Agraciada esquina Cuareim.

Y á los efectos del artículo 701 del Código Civil se hace esta publicacion.—Montevideo, Mayo 28 de 1901.—*Anselmo Javier Figares*, escribano público. 1253-jn.29

Juzgado L. Departamental

DE FLORES

Por mandato del señor Juez L. Departamental de Flores doctor don Hector de Freitas se convoca á todos los acreedores del fallido José Mayobre para la Junta que con el objeto de tomar en consideracion el concordato propuesto por el predicho fallido tendrá lugar en el salon de audiencias del Juzgado el dia 29 del corriente á las 4 p. m.—Trinidad, Junio 10 de 1901.—*Tomás B. Martinez*, actuario interino 1332-jn.29.

Juzgado L. Departamental de Minas

Por disposicion del señor Juez L. Departamental doctor don Luis Benvenuto se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Pedro Sedez, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á sus bienes fincados para que dentro del término de sesenta dias comparezcan ante este juzgado a deducirlos.—Minas, Junio 21 de 1901.—*Domingo E. Gonzalez*, actuario. 1460-ag 22

Juzgado Letrado Departamental de Florida

EDICTO—Por disposicion del señor Juez Letrado Departamental doctor don Federico Arconell y Vivez, se hace saber al público que ante este juzgado se ha presentado don Juan P. Mariscurrena solicitando que se le expida segunda copia por habérsele perdido la primera de una escritura de venta que el dia ocho de Agosto de mil ochocientos ochenta y tres y por ante el escribano don Leopoldo Ibarburu se le otorgaron los señores don Pedro y don Aurelino Martinez, relativa á los siguientes bienes: dos fracciones de campo de pastoreo ubicadas en la jurisdiccion del Pintado, de este departamento, compuestas en su totalidad de [illegible] mil seiscientos cuarenta y ocho metros cuadrados, lindando por el Norte con don Toribio Rebollo; por el Sud, con don César Osorio: por el Este con don Aurelino Martinez y por el Oeste con don Domingo Arnautt. Y á los efectos que hubiere lugar en derecho se hace esta publicacion.—Florida, Junio 11 de 1901. —*José Torres*, escribano público. 1463 jl 15

Juzgado Letrado Departamental de Minas

EDICTO—Por disposicion del señor Juez Ldo. Departamental doctor don Luis Benvenuto se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Fortunato Ledesma citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de 60 dias comparezcan ante este Juzgado, á deducirlos. — Minas, Abril 11 de 1901.—*Domingo E. Gonzalez*, actuario. 1360-jl.3

Juzgado Ldo. Departamental de Cerro-Largo

EMPLAZAMIENTO

Por disposicion del señor Juez Ldo. Departamental, se hace saber: que por auto fecha veintitres del corriente, ha sido declarado en quiebra, el comerciante en el ramo de sastrería, de esta plaza, Antonio Schipani. En su consecuencia, queda prohibido hacer pagos ó entrega de efectos al fallido, so pena, de no quedar exonerados los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes. Previniéndose á todas las personas, en cuyo poder existan pertenencias del fallido, de que deben hacer entrega de ellas ó manifestacion por escrito á este juzgado, y en caso contrario, serán tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra; y por último, se cita y emplaza á todas aquellas personas, que por cualquier título, se consideren acreedores del fallido, á fin de que se presenten ante el síndico nombrado, don José Antonio Acevedo, con los títulos y justificativos de sus créditos, dentro de sesenta dias de esta fecha, bajo apercibimiento.—Melo, Mayo 30 de 1901. — *A. Olio Muñoz*, escribano público. 1374-ag.12

Juzgado Ldo. Departamental de la Colonia

Por disposicion del señor Juez Letrado Departamental de la Colonia doctor don Nicolás Minelli, se convoca á los acreedores de don Adolfo Vazquez Gomez, para la audiencia que tendrá lugar el dia 8 de Julio próximo á las 2 p. m., á efecto de ocuparse del concordato preventivo propuesto por el señor Vazquez Gomez. Se previene que el balance y demás documentos presentados, así como el informe del síndico, pueden ser examinados en la oficina actuaria, durante diez dias, concurriendo anticipadamente á esta convocatoria.—Colonia, Junio 12 de 1901.—*Juan Defranqui*, escribano público. 1382-jl.3

AVISOS

Es bueno saber

Que la casa **B. Caviglia** (antes B. Caviglia y Hno.) liquida á precios extraordinariamente rebajados todo el enorme surtido que representa las existencias de la antigua firma social.

Nadie, pues, debe hacer compra de muebles sin antes conocer los precios de esa casa.

Hay muebles en grandes cantidades, y de todas las clases imaginables.

Alfombras, espejos, consolas, pianos, etc., etc., todo se vende con grandes descuentos. Casa introductora y fábrica á vapor.

322—Calle 25 de Mayo—322

ENTRE ITUZAINGÓ Y CÁMARAS

AGUAS NATURALES

VICHY-CATALAN

CALDAS DE MALAVELLA

La mas eficáz de todas las Aguas

AFECCIONES DEL ESTOMAGO-BAZO-HIGADO-REUMA-DIABETES

En todas las Boticas
770-perm.

Banco Comercial

ESTABLECIDO EN EL AÑO 1857

Capital realizado: $ ps. 1.594,000

Desde la fecha, y hasta nuevo aviso, que se ajará, como de costumbre, en el despacho del Banco, regirá la siguiente tasa de intereses:

Por depósitos á plazo fijo | Convencional
Por descuentos

Por cuentas corrientes

Sobre los saldos á favor del Banco, se cobra [illegible] por ciento anual.

Sobre los saldos, en contra del Banco, no se abona interés.

Montevideo, Diciembre 31 de 1900.



Sociedad Cooperativa Telefónica Nacional

PAGO DE DIVIDENDOS

Por resolucion del Directorio se invita á los señores accionistas á pasar por la gerencia de la sociedad, Plaza Independencia 89, todos los dias hábiles de 2 á 4 p. m., á cobrar un dividendo provisorio acordado en sesion de esta fecha. El pago se efectuará el dia 4 de Julio en adelante.—Montevideo, Junio 26 de 1901.—*El secretario*. jl.4.

AVISOS MARITIMOS